

Juan Echeverría, cura carlista

(Los Arcos, Navarra, 1794-Lyon, 1844)

Víctor Pastor Abáigar

La vida de nuestro protagonista transcurre en el territorio que podríamos denominar núcleo geográfico histórico de la primera guerra carlista: Navarra, Vascongadas con alguna expedición esporádica por tierras castellanas y destierros en Francia.

Fue sacerdote, ejerciendo el ministerio pastoral, como vicario, en Mañeru y, de beneficiado, en la parroquia nativa de Los Arcos, antes de incorporarse de lleno a su vocación política, donde llegó a desempeñar el cargo de Vicario General Castrense del ejército carlista. En él desplegó la actividad más intensa, dedicándole ardorosamente su atención. El entusiasmo y empeño puestos en defensa de los ideales monárquicos, le llevaron a merecer ser Presidente de la Junta Gubernativa de Navarra, desde su fundación y, tras la incorporación directa en el mando del pretendiente Carlos V^o en 1838, a cuya persona estuvo siempre cercano, a ocupar la presidencia de la Diputación del Reino.

Las facetas clerical y política aparecen tan imbricadas en la vida de nuestro biografiado que resulta complejo el diseccionarlas con nitidez, pues las vivió ambas siguiendo el curso de la variante política de los acontecimientos. Este ha sido el campo de estudio elegido, para el que nos hemos servido preferentemente de documentación de primera mano de los archivos parroquial y municipal de Los Arcos, junto con la del Archivo Diocesano de Pamplona y Archivo General de Navarra, sección de Protocolos, mucho menos conocida que la de Guerra. La primicia documental del acta de su sepelio, la hemos localizado en el Archivo Diocesano de Lyon. La información bibliográfica, por este motivo, hemos preferido dejarla de lado, casi por completo, de forma consciente, para aportar datos menos conocidos.

Nacimiento de Juan Echeverría

El 6 de mayo de 1794, a las seis de la tarde, el hogar de José de Echeverría y Eulalia Sainz de Vicuña se alegraba con el nacimiento de un nuevo hijo. Dos días después re-

cibiría las aguas bautismales en la parroquia de Santa María de Los Arcos, imponiéndole el nombre de Juan Josef. Era el octavo retoño del citado matrimonio y todavía le seguirían dos más, en los años 1796 y 1798, siendo en total diez los hijos, repartidos por igual entre varones y mujeres¹. En tan nutrida familia, nuestro protagonista irá desarrollando la formación de su personalidad hasta llegar a ser el más notorio, históricamente hablando, entre todos ellos, aunque su hermano menor, Felipe, fuese miembro del concejo como alcalde de francos infanzones y comerciante conocidísimo en la villa y comarca.

Orientación de sus primeros estudios

La vida infantil y primera adolescencia de nuestro protagonista transcurrió con plena normalidad en la villa, asistiendo a la escuela pública y cooperando, en la medida de sus fuerzas, en las habituales labores domésticas de carácter agrícola u otras. José, el padre, continuando el oficio del suyo, Esteban, trabaja como herrero; pero, por su matrimonio con Eulalia Sainz de Vicuña, también hubo de ejercitarse en labores agrícolas en tierras de su esposa y en otros menesteres que aportaran recursos para sacar adelante tan dilatada familia.

Un certificado hecho ante el escribano municipal, cuando ya había fallecido el cabeza de familia, aclara lo siguiente sobre alguna de las ocupaciones laborales de los padres de Juan Echeverría: *La M. N. y M. L. Villa de Los Arcos, Reino de Navarra: En vista de la exposición precedente, certifica ante el infraescrito escribano de su ayuntamiento que Eulalia Sainz de Vicuña, vecina de ella, viuda de Josef Echeverría y administrador que fue del Estanquillo del Tabaco de la misma asta su fallecimiento, y también lo fue la citada Eulalia. Esta y el espresado su marido difunto, no se adhirieron en tiempo alguno al partido del Gobierno Francés en la ultima guerra, antes vien por el contrario, an seguido siempre la buena causa como constantes y fieles vasallos de S. M. el señor don Fernando séptimo. Los Arcos de Navarra. Sala de su consistorio, 21 de julio de 1814*². Era, pues, un pequeño comerciante que se comportó siempre como monárquico.

El joven Echeverría tenía, dentro de la propia familia, quien le marcase rutas para su futuro porvenir, bien en el trabajo manual o en los estudios. Dos tíos carnales, Manuel y Francisco Sainz de Vicuña, hermanos de su madre, eran sacerdotes. Les conoció muchos años como beneficiados de la parroquia arqueña. Francisco, además, era *graduado de bachiller en leyes, pasante legista en la ciudad de Pamplona*. Para ello había estudiado decretales en la Universidad de Oñate durante el curso 1786-1787. Se graduó en la misma Universidad en derecho civil, habiendo asistido posteriormente a la Universidad de Zaragoza desde 1789 a 1791, estudiando cánones. Por este motivo, al presentarse a la oposición del beneficio parroquial de Los Arcos, parece que no tuvo con-

1. Archivo Parroquial de Los Arcos (en adelante A.P.A.), Libro de Bautismos, Año 1794, fol. 26 (antiguo), 322 a lápiz (moderno).

2. Archivo Municipal de Los Arcos (en adelante A.M.A.), Legajo 27B, fajo 2, papel suelto.

trincantes que le dificultaran el acceso a este puesto. Los examinadores dejan percibir tal superioridad cuando consignan en el acta: es *conocido con exceso*; le otorgaron la nota más brillante entre los concursantes³.

Otro tío, hermano de su padre, pudo inclinarle hacia la milicia, ya que Manuel Echeverría, que así se llamaba, fue oficial del Cuerpo de Marina. Tenía, por tanto, orientación de primera mano y de variadas apetencias donde poder elegir: herrero artesano, clérigo, abogado, militar. Ciertamente era situación afortunada para la época. De momento, hizo como el resto de los chicos en edad escolar: adquirir los conocimientos primarios establecidos en la escuela del pueblo más los de la Cátedra de Gramática, teniendo desarrollo normal en el seno familiar.

Funcionamiento de la escuela y de la Cátedra de Gramática de Diego López de Barnuevo, en Los Arcos

Su padre, siguiendo la normativa vecinal respecto a escolarización de los hijos, hubo de abonar al maestro, en especie, los tres robos de trigo anuales para que le enseñara a leer, escribir y contar, con lo que ello contenía. También era obligación del maestro, por su contrato con el municipio, enseñar a los niños en edad escolar los rudimentos de la doctrina cristiana, recibiendo de salario ochenta ducados de vellón pagados, por iguales partes, entre el municipio y la primicia parroquial. Esa fue su primera catequesis. La permanencia en la escuela era obligatoria para niños y niñas entre los cinco y once años, de acuerdo con el bando municipal dado en 1798, probablemente recogiendo lo ya practicado en época precedente⁴.

La elección de los maestros corría por cuenta del municipio adjudicando la plaza tras la correspondiente oposición. Como detalle curioso de estos años, podemos decir que la formación caligráfica se cuidó con esmero. El resultado se aprecia en la documentación de la villa, encontrando escritura muy digna en actas municipales o en escrituras notariales. Juan Echeverría, formado en ese arte, lució buena caligrafía en su documentación, siendo ya adulto, aunque la oficina ambulante de campaña no fuera el bufete más idóneo para ello. Otro tanto hemos podido apreciar en manuscritos de su hermano Felipe, más cuidados, si cabe, que los de su hermano. Sin duda los maestros Lucas Antonio Morrás y Félix de Barrena, de 1755, seguidos ya en época de Echeverría por Tomás José Balcarlos y Bartolomé Díaz Cosío, dejaron huella caligráfica en el municipio. En el año 1799, el maestro Mateo Etayo y García, enterado de que en Pamplona se había entregado a los maestros *las pautas con sus caídos y cisqueros correspondientes a dicho magisterio para el mayor aprovechamiento de los niños, y llevado de su celo y vigilancia del adelantamiento de sus discípulos, ha mandado traer de dicha ciudad de Pamplona, de uno de sus maestros, siete pautas, cuyo coste es de veinte pesetas*⁵.

3. Archivo Diocesano de Pamplona (en adelante. A.D.P.), Cartón 2.593/nº 7.

4. A.M.A. Legajo 17 A, fajo nº 2, papeles sueltos.

5. *Ibidem*. Legajo 18, fajo nº 1, papeles sueltos.

Terminada la enseñanza elemental, aprovechó la oportunidad de seguir estudios de tipo medio en la Cátedra de Gramática, institución benéfico docente establecida en la villa gracias a la munificencia de Diego López de Barnuevo, indiano arqueño que hizo con fortuna las Américas en El Cuzco, Perú, en el siglo XVII. Tal institución tendría vigencia hasta mediado el siglo XX.

Juan Echeverría tuvo como tutor y maestro en esta cátedra a Juan Francisco Rodríguez, natural de Viana, que sustituyó a Lucas Antonio Blázquez al pasar éste a Tolosa, en Guipúzcoa⁶. Cuando se recaben, por parte del obispado, testimonios sobre la idoneidad de Juan Echeverría de cara a su ingreso en el seminario conciliar para seguir los estudios sacerdotales, Juan Francisco Rodríguez deja este testimonio: *Certifico yo, el abaxo firmado, preceptor de Gramática de esta villa de Los Arcos que don Juan Echeverría estudió la Gramática en mi aula, con ingenio y aplicación à las letras, con que consiguió instruirse señaladamente entre sus condiscípulos y perfeccionarse en todas las clases de esta facultad, con lo que se halla con mui buena disposición para estudiar otra mayor facultad. Asimismo declaro que, el referido don Juan frecuentó los sacramentos y que está adornado de costumbres acomodadas al estado eclesiástico a que aspira. Y, para que conste, doi la presente que firmo en la referida villa de Los Arcos, a veinte y quatro de septiembre de 1807*⁷.

Circunstancias políticas ambientales en la villa durante la infancia y primera adolescencia de Juan Echeverría

Al nacer Juan Josef estamos en la denominada guerra contra la Convención. El trasiego de gentes extranjeras, por uno u otro motivo, es frecuente y pone de manifiesto que la villa es núcleo de comunicaciones. Son años en que, por ejemplo, unos cuantos franceses, hasta trece de ellos sacerdotes, en distintos momentos, y otros seglares, han encontrado refugio en nuestra villa. Entre los sacerdotes figura quien, años más tarde, subiría a los altares: san Andrés Huberto Fournet, fundador de las Religiosas de la Cruz y, durante su estancia en la villa, miembro piadoso de la Escuela de Cristo en la parroquia. Los seglares desempeñaban el oficio de tejeros y procedían todos ellos de la Baja Navarra. No querían saber nada de la Revolución de su país⁸.

Estos datos que, en un principio, debido a la edad del niño le resultaban inocuos, fueron completándose con otros, también de carácter político militar en años en que pudo darse cuenta, ya escolar adolescente, que dejarían su impronta. Por ejemplo, la presencia estable de un retén de tropas francesas entre 1809 y 1812, junto con trabajos

6. PASTOR ABÁIGAR, V.: "Arca de misericordia de Los Arcos. Sus principales protagonistas en los siglos XVI y XVII", *Príncipe de Viana* 215 (septiembre-diciembre de 1998), pp. 735 y ss.

7. A.D.P. Caja 201/nº 11. Cuaderno con folios sin numerar.

8. A.M.A. Legajo 17 A, fajo nº 1: Relación de franceses que permanecen en el pueblo desde 1790. *Ibidem*. Legajo 122J, documento nº 1: Libramientos, recibos y demás justificativos de las cuentas del administrador de la primicia, rentas y efectos de la iglesia parroquial de Santa María de Los Arcos. Año 1796.

de cantería en la fortificación de determinados parajes de la villa (murallas) con la piedra extraída de tapias de corrales. Encontramos documentación, año 1810, sobre la declaración jurada de maestros de obras y tasación de piedra de tapias y corrales, derruidos para construir las fortificaciones de la villa. Perteneían a: Fausto Antonio Sáenz de Navarrete, doña Josefa Meñaca Batiz, Vicente Sainz de Vicuña, Sebastián Javier Acedo, junto con la fábrica herrería, tapias de huerta y dos corrales del mayorazgo fundado por don Nicolás Yaniz de Zufía⁹. Curiosamente muchas de las obras derruidas, se habían levantado anteriormente con la piedra, puesta en venta por el municipio, tomándola del castillo.

Así mismo fue testigo de la ocupación de la ermita de san Sebastián habilitada como caballeriza de la tropa francesa establecida en la villa, o de las disposiciones y toque de queda ordenados por el comandante de la plaza que, entre otras cosas, había establecido rondas de vigilancia, durante las veinticuatro horas del día, pasando por turnos los vecinos etc. Fueron hechos que ciertamente debieron marcar la mente del joven Echeverría¹⁰.

Sus estudios en la carrera sacerdotal

Entre las diversas opciones para encauzar su vida, finalmente se decidió por la del sacerdocio. Juan Echeverría contaba veinte años cuando estudiaba Lógica en el seminario de Pamplona. El 16 de diciembre de 1814 solicita del señor obispo ser admitido para recibir la primera tonsura en las témporas de la primavera. La convocatoria a órdenes había sido promulgada por el obispo Veremundo Arias y Texeiro, mediante su provisor y vicario general, Miguel Marco. Al tiempo de solicitar la prima tonsura declara que fue confirmado el año 1806 en la vecina villa de Sansol, encontrándose de visita pastoral el obispo de Calahorra Francisco Mateo Aguiriano y Gómez¹¹.

Su solicitud al subdiaconado la cursó en estos términos: *Juan Echeverría, natural de Los Arcos, acólito y cursante de teología escolástica en este seminario conciliar, con el debido respeto expone: que hallándome por una parte constituido en edad de veinte y cuatro años y posesionado del patrimonio despachado por el señor provisor y vicario general de este obispado, en audiencia de 15 de junio de este presente año de 1818 y, por otra parte, hallándose actualmente estudiando las materias morales después de haber hecho oposición al beneficio del expresado Los Arcos, anhela arribar al sacerdocio. En cuya atención suplica se digne admitirlo para el sagrado orden del subdiaconado para las próximas órdenes de san Mateo, etc. Pamplona y agosto 13 de 1818*¹².

9. Archivo General de Navarra (en adelante A.G.N.), Protocolos, Los Arcos, Aparicio, Calixto, Año 1810, fascículos 137 a 141, caja 2.196.

10. PASTOR ABÁIGAR, V.: *Historia de las ermitas de Los Arcos*, Logroño 2001, p. 24. A.M.A. Legajo 24C, fajo nº 1, papeles sueltos.

11. A.D.P. Caja 201/nº 11.

12. A.D.P. Expedientes de ordenaciones 314/nº 9.

Luego vendría los correspondientes actos de información pública en la parroquia por si alguien, bien del clero o del vecindario, presentaba pruebas en contra de la idoneidad del solicitante. Se cuidaba, en principio, de que no tuviera contraindicaciones para su ordenación.

El 19 de septiembre, sábado de tórnos de San Mateo del año 1818, Juan Echeverría vio cumplido su deseo siendo ordenado de subdiácono por don Joaquín Javier Uriz y Lasaga en Sangüesa, en la parroquia de San Salvador.

Don Bernardo Xavier Ortigosa, vicario de Los Arcos, refiriéndose a los estudios que cursaba Echeverría en ese momento o poco antes, dice que estuvo una temporada estudiando moral en Cirauqui, extremo que viene aclarado en otra parte precisando la duración del curso, cinco meses, y nombre del vicario que actuaba como maestro, don Pedro Ancín.

Al ser una toma de estado con carácter bastante definitivo, se exigía a los padres una dote con que el hijo pudiera sustentarse honestamente. El vecino José Zenzano, labrador, declara que Juan de Echeverría posee como patrimonio: una pieza de 80 robadas, en el Agolar, término de Barbarin, y una viña de 80 peonadas sita en el término de Villamayor. Este dato coincide plenamente con la dotación que le hiciera su madre, Eulalia Sainz de Vicuña, por vía de patrimonio y para título de órdenes, dotándole con 2.560 ducados de plata, escritura que fue diligenciada ante el escribano municipal Lucas de Tarazona. Ese capital podía producirle una renta anual de 128 ducados, avalados en las tierras anteriormente consignadas. Como testigos del acto firman: Ramón Pascual Virto y Serafín Guergué; la madre no firma el documento por no saber escribir¹³.

Finalmente su ordenación presbiteral la recibió del obispo Joaquín Javier Uriz y Lasaga en Loyola (5 de junio de 1819), extremo que nos viene referido en su oposición al beneficio de vicario de Mañeru¹⁴.

Oposiciones a beneficios parroquiales

Terminados sus estudios en el seminario de Pamplona, comienza su labor pastoral. Pero, para tener una congrua subsistencia, aunque ya disponía de la dote materna, se impone las labores conducentes a afrontar concienzudamente oposiciones a beneficios patrimoniales, iniciándolas en su villa natal cuando solamente era un tonsurado. Seguiría la estela marcada por sus tíos Francisco y Manuel que, entre los cargos del cabildo, fue su archivero. Todavía perdura su huella y bien hacer en la conservación de la documentación propia del “Arca de beneficiados”.

13. *Ibidem*. Expedientes de ordenaciones 313/nº 19. Cartón 2951/nº 14, fol. 2. Patrimonio puesto por Eulalia Sainz de Vicuña, viuda, a favor de su hijo Juan Echeverría. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas de, Año 1818, fascículo 38. A.D.P. Libro de matrículas de órdenes del obispo Joaquín Javier Uriz y Lasaga (1815-1829), fol. 48v.

14. A.D.P. Cartón 2864/nº 17, fol. 88. *Ibidem*: Libro de matrículas de órdenes del obispo Joaquín Javier Uriz y Lasaga (1815-1829), folios 64 y 68v. para evangelio y presbiterado, respectivamente.

El 13 de septiembre de 1817, se hizo la presentación de la vacante ocurrida por fallecimiento de Ciprián Hustier. Concurrieron el doctor Josef Melchor de Arina, párroco de El Busto, Manuel Maiz, beneficiado de las parroquias unidas de Fraga, en Aragón, Joaquín Blasco, presbítero, sacristán de Los Arcos, Bernabé Antonio Aparicio, Francisco Ortigosa y nuestro protagonista. Como era joven y todavía ocupado en perfeccionar sus estudios sacerdotales, había otros con más méritos y edad, adjudicándose el beneficio vacante a Manuel Dionisio Maiz quien lo disfrutó hasta 1825 en que falleció¹⁵.

Fallido este primer intento, la segunda oposición concurso fue a la vicaría parroquial de Mañeru. De esta parroquia era abad titular el del convento del Crucifijo de Puente la Reina y la vicaría estaba dotada con 200 ducados. Por costumbre inmemorial, mostrando una responsabilidad y participación de las familias en el gobierno de la parroquia, correspondía a los vecinos la presentación del candidato y su colación al ordinario. De forma más estricta podemos decir que, en los denominados meses apostólicos, es decir, los dos primeros de cada trimestre del año, correspondía su presentación al rey, en virtud del concordato (1753) mientras que en los de marzo, junio, septiembre y diciembre correspondían al abad¹⁶.

El doctor José Luis Landa, provisor y vicario general por el obispo Joaquín Javier Uriz y Lasaga, comunicó el edicto tras la muerte del último vicario de Mañeru, Pedro Ramón Martínez fallecido el 23 de octubre de 1818 *debiéndose proveer precedente concurso abierto por los vecinos de la expresada villa y, en su nombre y representación, por cinco de los mismos vecinos que por sorteo salgan electores, patronos con el rey nuestro señor; que confiere su real voto por medio del Excmo. Señor virrey y capitán general de este reino o quien haga sus veces, conforme a lo determinado en el reglamento de la referida iglesia, decretado en 27 de enero de 1797, aprobado en virtud de real cédula auxiliaria, fecha en Aranjuez a 8 de mayo del mismo año y publicado para su cumplimiento el 16 del propio mes y año, se despacharon los edictos ordinarios llamando a todos los que quisieren oponerse a la referida vicaría*¹⁷.

De acuerdo con estos requisitos legales, se presentaron: Cornelio Mateo Mendiri, en ese momento presbítero sacristán en la parroquia de Oyón, José Ángel Sarasa, vicario de Mendigorriá y Juan Echeverría.

Los examinadores fueron: Pedro Ignacio Garviso, arciano de Santa Gema, dignidad de la catedral de Pamplona, Domingo Balerdi, vicario de San Juan Bautista, parroquia incluida en la catedral de Pamplona, y fray Juan Bautista Samanes, comendador del convento de La Merced. Al examen (10 de marzo de 1819) acudieron los tres opositores. Juan Echeverría fue colocado por los tres examinadores en el primer puesto.

Una comunicación enviada desde el obispado de Pamplona por Martín José Goñi al alcalde de Mañeru con los resultados del examen, motivó el bando municipal que convocaba al vecindario para la elección de los cinco delegados del municipio. Eran miembros de este ayuntamiento: Joaquín Tomás Doncel, José Antonio Arbeloa, Pedro

15. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas de, Año 1817, fascículo 38.

16. A.D.P. Obispado de Pamplona. Real patronato. Manuscrito de 1753, folios 87v. y 88.

17. A.D.P. Registro de títulos de 1817 a 1823. Secretario Errazu, fol. 95v.

Sala y Francisco Zaro. En la votación hecha el 28 de marzo quedaron elegidos: Martín Díez, Agustín Simón Sanz, Ángel Dallo, Javier Goicoechea y Luis Ibarbia. De ellos, cuatro designaron a Juan Echeverría para el puesto de vicario. Después, el Conde de Ezpeleta, preferido como virrey ante las apetencias de Francisco Espoz y Mina, también le otorgó su voto firmando la credencial. Juan Echeverría, mediante su procurador Juan Francisco de Arrizabala, solicitó la vicaría. El 7 de abril tuvo lugar en Pamplona la colación y canónica institución de la misma, en medio del habitual ceremonial de imposición de un bonete en la cabeza de Juan Echeverría¹⁸.

Días antes, durante las órdenes generales celebradas la quinta semana de cuaresma, había sido ordenado diácono en la catedral de Pamplona. Finalmente, ya vicario en Mañeru, recibió el presbiterado en el colegio de San Ignacio de Loyola (5 de junio de 1819)¹⁹.

Disfrutó del beneficio parroquial hasta mediados de 1826 en que opositó al beneficio vacante en su parroquia nativa.

Tras el beneficio parroquial de Los Arcos: organización del cabildo

Su estancia de vicario en Mañeru había sido pasajera y circunstancial, como de aprendizaje. Ya vimos que el primer intento para una plaza de beneficiado lo hizo en Los Arcos. La convocatoria a la vacante benefical, por muerte de Manuel Dionisio Maiz acaecida el 26 de octubre de 1825, fue cursada por el Ayuntamiento, patrono de la parroquia, el 8 de febrero de 1826. La plaza a la que aspiraba no era la de vicario sino de simple beneficiado. ¿Cómo estaba organizado el cabildo arqueño?

Respecto a la parroquia de Los Arcos podemos decir que, en la época, *es abad titular de esta iglesia el señor obispo de Pamplona. Vale la vicaría, con un beneficio que tiene anexo, quinientos pesos. Toca su provisión, en todos los meses, a dicho señor obispo, en patrimonial que sea juntamente beneficiado y también la colación. Hay en la parroquia doce beneficios, los diez patrimoniales, es decir, propuestos por la villa, y de precisa residencia en el pueblo, y dos que llaman de mensa, cuyos poseedores ganan la gruesa (el diezmo) de los frutos sin obligación de residir. Vale cada uno de dichos beneficios anualmente trescientos pesos. Toca su provisión y colación, en todos los meses, al señor obispo de Pamplona, con la diferencia que para los diez beneficios presenta la villa los hijos patrimoniales a quienes se examina sinodalmente en concurso y, de los opuestos y examinados, elige el obispo. Pero los dos de la mensa los probee su Ilma. libremente en quien quiere*²⁰.

De acuerdo con dicha convocatoria opositaron ocho clérigos, naturales de la villa, de los que solamente Juan Echeverría, vicario de Mañeru en ese momento, y Pedro

18. *Ibidem*: Cartón 2955/nº 4. *Ibidem*: Registro de títulos de 1817-1823. Secretario Errazu, folio 95v. A. G. N. Protocolos, Mañeru, Lorenzo, Javier de, Año 1819, fascículo 59.

19. A.D.P. Libro de matrículas de órdenes del obispo Joaquín Javier Uriz y Lasaga (1815 a 1829). Libro 18. Caja 154/nº 12. Caja 98/nº 8.

20. A.D.P. Obispado de Pamplona. Real Patronato. Manuscrito de 1753, folio 73v.

Zúñiga, sacristán de la parroquia, eran presbíteros; los demás sólo habían recibido la primera tonsura.

El propio Ayuntamiento certificó de todos ellos su condición política, diciendo que *han observado durante el extinguido sistema constitucional una conducta arreglada, sin dar lugar a la más mínima sospecha sobre adicción a aquel, antes por el contrario han sido y son tenidos y reputados por unos verdaderos realistas, dando pruebas de su amor a los sagrados derechos del Altar y al Trono, sin que sea a mi noticia cosa en contrario... Los Arcos, dentro de la sala de su consistorio, a doce de mayo de mil ochocientos veinte y seis*²¹.

Todos los interesados acudieron al examen el 5 de junio de 1826. Forman el tribunal: el doctor José Benito Moreno, canónigo de la catedral de Pamplona, Román Ibáñez, vicario de la parroquia de San Saturnino y fray Faustino Dueñas, padre guardián del convento de san Francisco, examinadores sinodales del obispado. Aprueban todos, pero *colocan en primera letra a don Manuel Arcaya y a don Juan Echeverría, con preferencia del primero al segundo*. No obstante, la colación del título se hizo al día siguiente a favor de Juan Echeverría. Probablemente, vistas las circunstancias políticas, con la defensa de la monarquía de por medio y su antagonismo al sistema constitucional, inclinaron la balanza a su favor, a pesar del dictamen de los examinadores que lo colocaba en segunda posición. A partir de entonces disfrutaría del beneficio, con las obligaciones pastorales inherentes de: *residencia personal laboriosa de celebrar la misa popular con libre aplicación en los días feriados las semanas que le corresponda, de aplicarse al confesionario teniendo corrientes las licencias de celebrar y confesar, coadyuvar al párroco en la explicación de la doctrina cristiana a los niños y aun a los adultos que lo necesiten y quedando provisionalmente exonerado de esta obligación el más antiguo en el beneficio de los dos que por sus títulos han debido desempeñarla... debiendo asistir y auxiliar de día y de noche a los enfermos y moribundos por quienes fuese llamado, etc.*²².

En esta su parroquia nativa mantendría su beneficio hasta final de sus días, no exento de litigios que comentaremos posteriormente.

Datos de su estancia como beneficiado de la parroquia Santa María de Los Arcos: primeros pasos como capellán castrense

Ganada la oposición al beneficio parroquial de Los Arcos, pasa a vivir en su pueblo natal donde en 1829, a consecuencia del fallecimiento del beneficiado Urzainqui, quedó encargado de las cuentas de la parroquia, transcurriendo el tiempo con normalidad desde 1826 hasta 1830. No le duró mucho la tranquilidad rural junto a la familia.

En julio de este año tienen lugar en París unas jornadas revolucionarias, impulsadas por la burguesía, que provocaron la caída de Carlos X, colocando en el trono al Duque de Orleans. No resultó tarea sencilla a Luis Felipe lograr que nuestro rey Fernan-

21. A.D.P. Cartón 2.864/nº 17, fol. 77.

22. A.D.P. Cartón 3.089/nº 8, folios 93 y 101.

do VII le reconociese como nuevo monarca. Esta revolución de 1830, de signo liberal y antiborbónico, despertó en el guerrillero Francisco Espoz y Mina, exiliado en Francia, el deseo de promover un levantamiento contra Fernando VII. El grupo de exiliados españoles, muchos llegados de Inglaterra, instigará desde la frontera hasta que, capitaneados por Mina, unos trescientos cincuenta hombres, la noche del 18 de octubre, atraviesan la frontera llegando a Vera de Bidasoa el día 20. La intentona guerrillera quedó frustrada prontamente durando solamente diez días. El propio Mina pudo ponerse a salvo gracias a unos pastores que le guiaron a Francia.

En esta acción militar de Vera está presente Juan Echeverría llevado por su amigo don Santos Ladrón. Su permanencia fue breve, pues breve fue la oposición presentada por Mina y seguidores. El Duque de Castroterreño, virrey de Navarra, había nombrado a Echeverría capellán del estado mayor el 25 de octubre de 1830, al mismo tiempo que Victoriano Cardén era designado como ayudante de campo y Miguel Navarro, para secretario. Santos Ladrón fue el encargado de comunicarles tales nombramientos.

A Juan Echeverría le llegaron las correspondientes licencias pastorales de las oficinas de la subdelegación castrense, firmadas por Ignacio Rufino Fernández que había sido nombrado gobernador eclesiástico el 21 de septiembre de 1829, en sede vacante. Por ellas se le concedía facultad para administrar todos los sacramentos, excepto el del matrimonio, y predicar, dentro de la jurisdicción castrense, debiendo mantener corrientes las licencias del obispo diocesano.

Como hemos señalado, la contienda fue breve; por eso el señor virrey, a los tres designados anteriormente, ordenó que regresaran a sus primitivas funciones quedando extinguidos y sin efecto los nombramientos precedentes.

Esta ausencia y alguna otra mantenida por Echeverría en sus funciones de mayordomía en el beneficio parroquial, provocaron pleito con el cabildo de Los Arcos, a instancia de los beneficiados. Le acusan de haber hecho más de las noventa ausencias interpoladas permitidas por las constituciones vigentes del cabildo. La capítulo 14^a de las mismas dispone que *el beneficiado que se ausente por noventa días interpolados o sesenta continuados, en cada año, pierda y se le quiten de la gruesa (el diezmo) las ausencias acostumbradas que son: doce robos de trigo y veinte y cuatro cántaros de vino y, a más de eso, no sea ni pueda ser mayordomo hasta que antes y primero no sean todos los capitulares que fueren presentes al tiempo y cuando hiciere o hubiese hecho la ausencia*²³.

Alejandro Tellechea, procurador de Echeverría, defiende a su pupilo diciendo que tales ausencias fueron *las más léximas como dirigidas a coadyubar en el sagrado ministerio eclesiástico al ejército real que salió a combatir, como felizmente combatió á los enemigos del Altar y del Trono, cuando en el año último osaron pisar este territorio y alterar el reposo público y sembrar la anarquía y conculcar nuestra Santa Religión con sus infernales proyectos*²⁴.

23. A.D.P. Cartón 3089/nº8, fol. 2.

24. *Ibidem*, fol. 18v. No cabe duda de que lo expuesto por Tellechea refleja exactamente la mentalidad de los defensores del Antiguo Régimen, de los que Echeverría era partidario declarado.

Más adelante, prosiguiendo el alegato, justifica las ausencias del beneficiado, ocurridas desde el 18 de noviembre de 1830 hasta el 26 de octubre de 1831. Las ausencias anotadas por el cabildo abarcan veinte y cuatro días, que van desde el 11 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 1830, que no deben contabilizarse, porque *pasó a desempeño de su honrosa comisión, previa licencia del Ilmo. prelado que, hallándose en visita en Lodosa, escribió a don Santos Ladrón a la villa de Vera, aprobando el nombramiento de capellán de estado mayor, echo en mi parte*²⁵. Deducidos esos veinticuatro días, sólo serían setenta y ocho las ausencias, número muy inferior a las noventa exigidas por la constitución del cabildo.

Respecto a ese cruce de correspondencia entre Santos Ladrón y el obispo de Pamplona, la certificación ofrecida por Santos Ladrón para poder disponer de Echeverría como capellán, contenida en el folio 44 del proceso, da a entender que la petición fue verbal y en Lodosa, donde se hallaba en visita el prelado. El propio Santos había certificado un folio antes: *Luego de haber merecido al rey nuestro señor la gracia de confiarme el mando de las tropas de este Reyno de Navarra bajo el título de segundo cabo... y constándome las buenas prendas del presbítero don Juan Echeverría, su constante lealtad al rey nuestro señor; así como los servicios que prestó durante la última campaña... y el señor Teniente Vicario General Castrense... le dio también comisión... subió en mi compañía a la frontera de este Reyno el día veinte y cinco de octubre último y se halló en la acción de Vera, etc.*²⁶. Por otra parte el licenciado García, a quien el cabildo de Los Arcos preguntó su parecer sobre la sentencia que se aplicó tras el proceso, interpreta esa circunstancia en estos términos: *sin estar al corriente de los hechos, me inclino a que Echeverría bajaría a Lodosa a verse con don Santos en octubre de 1830, se le convidaría a subir en su compañía a la frontera y don Santos pediría verbalmente la aprobación o permiso al señor obispo*²⁷. Acertó en su informe aunque no dispusiera de los documentos.

Enfrentamientos con el cabildo parroquial de Los Arcos: ante la justicia diocesana

Es ésta una de las múltiples páginas amargas de la azarosa vida de Juan Echeverría. Vuelto a la villa tras la breve estancia en Vera, pero dolido en su ánimo por la denuncia presentada por el cabildo sobre sus repetidas ausencias, parece que todos los miembros del clero parroquial fueron objeto de sus iras. Los detalles del caso los describe un pormenorizado proceso llevado a término en la audiencia diocesana.

Casildo Goicoa, juez auditor honorario del tribunal de la Nunciatura, provisor y vicario general de la diócesis de Pamplona, dice que *es a su noticia que el presbítero don*

25. *Ibidem*, fol. 32v.

26. *Ibidem*, fol. 43. Certificado expedido en Pamplona el 23 de noviembre de 1830. Manuel Corcín, escribano de Los Arcos, por su parte, certifica (el 12 de diciembre de 1831) que el propio don Juan Echeverría le presentó el original expedido por don Santos.

27. A.P.A. Censos y noveno decimal. Fajo M-1-L. Año 1832.

Juan Echeverría, beneficiado de la parroquial de la villa de Los Arcos, turba la paz y unión de su cabildo (9 de enero de 1832)²⁸.

Esta es la acusación genérica, pormenorizada luego con detalles aportados por testigos, que parecen contradecir algunos de aquellos rasgos bonancibles para un retrato que lo presentaban como un sujeto *quieto, pacífico y apartado de ruidos y pendencias*.

Tal vez, su fondo temperamental fuera así; pero, el frecuente trato con los guerrilleros voluntarios realistas y la pasión puesta en la defensa de sus ideales políticos, debieron agriar su natural carácter, volviéndole irascible, hasta dejarle como obcecado, lejos de ser el *jocundo cura favorito de los pueblos*, según descripción gráfica de Félix Lichnowsky. De ello sacaremos alguna conclusión, al final de este trabajo.

Lo cierto es que la acusación recoge escenas violentas. Describimos algunas de ellas silenciando el nombre de los personajes implicados en ellas. A uno de los beneficiados le llama *bestia y animal*; a otro, en plan de mofa y chunga, le moteja como *el doctor Salmón*; a un tercero de *perjuro*, por cuanto había declarado como testigo en la causa que, de oficio, se formó a dicho Echeverría *por los golpes dados al sacristán* (de los que posteriormente diremos algo más). Además de estas violencias físicas o verbales, añaden que *también ha impedido que los oficios divinos se celebren con la gravedad y devoción que corresponde, entonando y desentonando por capricho con desedificación de los fieles y desprecio del cabildo*.

Durante su estancia en Mañeru, tomó cierta cantidad de vino de la primicia parroquial para sus gastos, comprometido en ese momento en afanes políticos. Corre el trienio constitucional. Se ve que, aparte de esta circunstancia de necesidad obligada, no le resultaba ingrato el dedicarse a los negocios de compra venta. Participaba en los que llevaba su hermano Felipe, abastecedor de vino, bacalao, aceite y ballena en diversos pueblos de Tierra Estella. En tales tareas era más perito que su hermano e incluso parece que llevaba la dirección del negocio, según corrían las voces. De ahí que la gente le apodase *cura ballenero*. También se le acusaba de estos empeños como impropios de su condición clerical.

Muchos fueron los testigos llamados a declarar en el caso. De sus testimonios espigamos algunas “lindezas del vocabulario” empleado por Echeverría y adláteres. Los ofrecemos más como página etnográfica de la época que como recriminación personal contra nuestro biografiado.

Dicen que, el citado don Juan, *se producía con muy poco respeto a sus mayores y hablando siempre en tono insultante e imponente*, es decir, que quería imponerse a los compañeros. Pero el desparpajo con el que actuaba, como suele decirse, encontró la horma para su zapato, pues, intentando atropellar a algún miembro concreto del cabildo no pudo lograrlo *porque dicho señor... las tuvo muy tiesas*. En otra ocasión arremetió contra uno de los compañeros arrojándole *contra el facistol del coro*. A quien hizo sus veces como administrador durante su ausencia *le agarró del pecho y le dio dos o tres embiones*. No contento con esto, llegó a proferir expresiones de este cariz: *si las cosas* (las del cabildo) *se defendieran a balazos...*, o la nada solapada amenaza lanzada a otro: *cuidado, que*

28. A.D.P. Cartón 2990/nº 6, fol. 45.

me tiene Vm. muy harto, o la que declaraba sin disimulo su filiación política: si esto lo hubiera mandado el gobierno liberal, ya se hubiera cumplido antes.

Pero, si una declaración le retrata con nítidos perfiles, es la aducida por el testigo Lucas Tarazona, escribano de la villa, quien nos transmite la carta que el propio Echeverría dirigió a un francés (Alejandro Latapie), muy afinado en la villa, de oficio latonero. Se quejaba este artesano de que no le hubiera abonado la componenda de un canalón de su casa. Juan Echeverría, le obsequió con esta misiva: *Señor francés* (no le llama por su nombre, advertimos nosotros): *en este momento acabo de leer la infame esquila de Vm. ¿No basta que los franceses nos estén insultando en las fronteras que han de tener valor de venir a los pueblos a hacerlo por escrito? Señor gabacho, la culpa la tiene quien le tiene en su casa y en el pueblo ¿acaso ningún español negará lo que debe? Cumpla Vm. con el contrato y se le pagará al canto; a la canal le falta una vara y media de la medida que tomó y, en haciéndolo, estoy muy pronto a satisfacerle su importe sin deber negarlo como lo dice en la suya. Le tengo dicho que no me ande con esquelas, que el hombre debe hablar cara a cara, y si su Vm. me anda más con esquelas, yo no acudiré a la justicia que le compete sino a la que me compete. Juan Echeverría*²⁹.

Son testimonios que, en efecto, denotan más que una malquerencia de fondo, cierto desequilibrio mental inducido como consecuencia lógica del ambiente en que se movía y de la reciente querrela interpuesta contra él. De suyo, en la sentencia pronunciada, aunque se admite la acusación llevada por el fiscal, se le absuelve de los cargos que aquella comprendía. Se reduce prácticamente a las suaves “monita salutaria” (piadosas advertencias clericales): *le encargamos que, en lo sucesivo, procure reprimir la viveza y fogosidad de su genio y tener presentes los ejemplos de humildad y mansedumbre que para imitación nuestra obró Nuestro Salvador*³⁰.

En las informaciones dadas sobre acontecimientos ocurridos en la parroquia en la mañana del 13 de agosto de 1831, momento en que don Juan Echeverría arremetió violentamente contra el sacristán seglar, a quien propinó una paliza, también recordado en el proceso aludido, sin que el sacristán, por respeto a la condición sacerdotal de quien le golpeaba replicase con similar contundencia, se había entablado querrela judicial aparte. Echeverría fue condenado en auto y sentencia definitiva aprobada por el vicario general, Casildo Goicoa y, tras reconocer los hechos, fue firmada de puño y letra por el acusado. Se le condenó a veinte días de reclusión en el colegio de los Padres Misioneros de Olite (franciscanos), con sujeción a la observancia de los actos comunitarios y quince duros para la Cruzada. Como en el caso anteriormente narrado, pero posterior en el tiempo, *se le apercibe para que, en lo sucesivo, en el templo del Señor y fuera de él no obvide los sentimientos de lenidad y mansedumbre propio de su estado.*

Cumplió la pena impuesta tal como declaran fray Simón Martínez, guardián del convento, y el padre fray Julián Sodupe que, durante esos días, fue su director. También cumplió con la sanción pecuniaria³¹.

29. *Ibidem*, fol. 48v. Para el vocablo “embión” puede consultarse el *Vocabulario Navarro* de José M^a Iribarren.

30. *Ibidem*, fol. 154.

31. A.D.P. Cartón 3047/nº 11, proceso sin enumerar los folios.

Tras esto, damos inicio a aquella etapa de su vida con más implicaciones políticas durante la primera guerra carlista, vivida de principio a fin, fiel al lema del Trono y el Altar como consigna de su partido.

Su segunda vocación: monárquico absolutista y seguidor del pretendiente Carlos V

Titulamos segunda vocación en el tiempo porque, en cuanto implicación personal, tal vez fuera primera. En lo que llevamos dicho de Juan Echeverría hemos expuesto, sobre todo, aquellos aspectos relacionados con sus estudios sacerdotales o sus oposiciones a beneficios parroquiales. La faceta pastoral y cura de almas, propiamente dichas, nos queda totalmente en la penumbra, aunque las obligaciones pastorales y catequísticas se suponen como obligaciones anejas al beneficio. Por el contrario, fue muy pública su participación y activismo políticos desde muy joven. Isidoro Maguès, en la breve reseña biográfica sobre Echeverría en 1837, todavía en plena primera guerra carlista cuando Juan Echeverría preside la Junta Gubernativa de Navarra, publicó esto: *hacia su curso de retórica en Pamplona cuando estalló la guerra de 1808, por lo cual suspendió sus estudios pasando a militar en la división de Mina el cual, en 1812, le envió a Cádiz con una comisión para el gobierno. Terminadas las hostilidades, el joven Echeverría, volviendo nuevamente a Pamplona, completó sus estudios.*

Es muy probable que, durante su estancia en Cádiz, se entrevistara con su tío Manuel Echeverría, oficial de Marina, y con su hermano José, por tierras gaditanas ¿seguidor de los pasos del tío marino? No fue Juan el único arqueño alistado en la división de Mina. A juzgar por los que acudieron a Pamplona para recoger sus licencias absolutas, fueron veintisiete los convecinos de Los Arcos que volvieron vivos y pudieron licenciarse³².

Pero será el militar Santos Ladrón de Cegama quien, designado brigadier de infantería y comandante general del ejército real de Navarra, certifique su estima y consideración sobre nuestro personaje en estos términos: *Don Juan Echeverría, vicario de la villa de Mañeru y últimamente capellán general del ejército real de Navarra, ha sido y es uno de los que más se han distinguido por su adhesión en defensa de la Religión, Rey y Patria, amonestando con sagacidad a la juventud para que se dedicase al manejo de las armas en defensa de la justa causa que con tanto furor han perseguido los enemigos del Altar y del Trono, acreditándolo todo los peligros y persecuciones que ha sufrido por parte de aquellos, sorprendiéndole por dos veces con el mayor riesgo de su vida como que, en una de ellas, abandonando su caballo, pudo conseguir su libertad a beneficio del decidido amor de los buenos españoles, de cuyas resultas no tuvo otro arbitrio que acogerse a la protección que el reino de Francia dispensaba entonces a los de esta clase, donde permaneció por espacio de cuatro meses y, a su regreso a este su deseado reino de Navarra, fue elegido por capellán del cuartel general de su ejército, como*

32. A.M.A. Legajo 28 A, papel suelto del fajo de agosto.

*consta de la orden que exhibe, cumpliendo con el mayor celo y energía las incumbencias de su destino y llenando completamente sus deberes hasta la disolución de dicho ejército, como lo acreditó singularmente en la victoriosa acción de la villa de Tamarite donde se portó con el mayor valor y denuedo, cuya constancia y tesón le merecieron ser uno de los recomendados al gobierno por haberse distinguido en sus operaciones... Pamplona a cuatro de febrero de mil ochocientos y veinte y cuatro. Santos Ladrón*³³.

La cita supone un compendio de lo hasta ese momento realizado, en el orden político, por Juan Echeverría y, confirma las tendencias absolutistas que le marcarían hasta el fin de sus días. Maguès parece andar acorde con las ideas generales expuestas anteriormente por don Santos Ladrón. Fija la estancia de Echeverría en Francia por espacio de seis meses cuando, *uniéndose al general Santos Ladrón, entraron en España para tomar parte el 26 de marzo de 1823 en el combate de Larrasoña. Un mes después, Echeverría fue reconocido como limosnero general del ejército permaneciendo en él hasta finalizar la campaña.*

Abundando en el tema podemos decir que, en proceso incoado por la primicia de Mañeru porque, en un momento del trienio constitucional, habían echado mano del vino del diezmo tanto el municipio como el vicario Juan Echeverría agobiados por gastos bélicos, el procurador de éste, Bernardo Barricarte dice: *que por el descubierto partido que tomó a favor de la causa del Trono y del Altar que sostenían en este Reyno contra los revolucionarios los voluntarios del Ejército Real de Navarra, fue tan atrozmente perseguido por aquellos que hubo de desamparar su casa y comodidades y refugiarse (sic) en el Reyno de Francia en el mes de enero de mil ochocientos veinte y dos*³⁴. No especifica la duración del exilio.

Su procurador, Pedro Javier Astrain, además de recordar que su patrocinado Echeverría ha cursado tres años de filosofía y otros tantos de teología escolástica, más las oposiciones a beneficios de Los Arcos, Mérida y vicaría de Mañeru añade: *que en la última revolución ha contribuido como es notorio a la destrucción del sistema constitucional y de defensa del Altar y del Trono*³⁵.

Tales testimonios suponían, en el momento y circunstancia, un aval acreditativo de la idoneidad de Juan Echeverría en la oposición al beneficio parroquial. Perteneecía, con todas sus consecuencias, al Antiguo Régimen, tan estimado en los ambientes rurales, donde la mentalidad emanada de la Revolución Francesa era vista con muchísima reticencia. Entre las fuerzas sociales, opuestas al proceso revolucionario liberal, se encuentra la jerarquía eclesiástica, que optaría por la monarquía. Nada frenará a Juan Echeverría en ese intento, aunque el obispo Severo Andriani publique, poco más tarde, alguna pastoral avisando al clero que no se afilien a tendencias políticas y que permanezcan neutrales, porque esas no son armas de su estado.

33. *Ibidem*, folios 89r. y v. Tamarite de Litera en Huesca, durante el trienio constitucional de 1820-1823, fue sede de los realistas que no aceptaban la constitución de 1812.

34. A.D.P. Cartón 2988/nº 2, fol. 49. La discusión venía porque don Juan Echeverría, dando por existencia 1432 cántaros de vino del diezmo, dijo haber dispuesto él de 270, suponiendo que los 1172 cántaros restantes habían sido tomados por el ayuntamiento del año 1823. Pero, según los reclamantes, el vicario había tomado hasta 587 cántaros.

35. *Ibidem*. Cartón 2864/nº 7, fol. 94.

Todo ello ocurría cuando, dejando encomendada la vicaría de Mañeru a uno de los denominados “ausencieros” o “terceristas”, que cubrían la ausencia temporal del titular cobrando la tercera parte del beneficio suplido, se entregó de lleno a la causa monárquica. De haberse quedado al frente de su feligresía, hubiera sido testigo inquieto de las idas y venidas de partidas militares de constitucionales (las más numerosas y frecuentes) junto a otras menores de voluntarios realistas, a modo de pasa y contrapasa de aves entre Pamplona y Estella con sus pueblos aledaños, hasta los límites de La Rioja. Los mayores perdedores en estas andanzas, serían los pueblos navarros obligados a sortear, contra su bolsillo, las exigencias de raciones y bagajes de ambos bandos, como iremos viendo.

Ramón del Río, en su estudio sobre los orígenes de la guerra carlista en Navarra, nos cuenta lo siguiente que afecta a la villa de Mañeru: *Sin embargo, algunas “tropelías” fueron cometidas por el propio lumbierino (don Santos Ladrón). El 6 de noviembre eran detenidos por orden de Ladrón el alcalde de Mañeru y otros diez vecinos, enviándoles al día siguiente a Valcarlos e “imponiéndoles la multa de 35 mil reales vellón a nueve”. El día 10, miembros del ayuntamiento y del cabildo –incluido el vicario realista Echeverría– y algunos vecinos –hasta un total de 31 personas– escribieron a la Junta realista pidiendo “se digne acordar desde luego la libertad entera y absoluta a los once arrestados para que puedan regresar a el seno de sus casas y familias, por la suma falta que hacen en ellas y más en la actual estación de siembra, providenciando así bien en respecto a la multa pecuniaria que se les ha impuesto, considerando su imposibilidad para el pago”. La razón de este interés por sus vecinos estaba en que las tropas liberales habían amenazado con que “se apresaría a duplicado número de personas” y los firmantes suponían que “necesariamente ha de recaer en los que suscriben”. Pero Ladrón sólo consintió en rebajar un tercio la multa –siempre que se entregase en 4 días– y el 25 tenía el dinero en su poder³⁶. A esta circunstancia debe referirse Goñi Gaztambide cuando, al estudiar el mandato episcopal de Joaquín Xavier de Uriz y Lasaga, escribe: *El vicario de Mañeru, Echeverría, intervino a favor de unos feligreses suyos presos por Santos Ladrón de Cegama (10 de noviembre de 1822). Era considerado como protector nato de los facciosos³⁷.**

La señora Lucía Iturbide, tabernera de Mañeru, dejó consignadas las no escasas pintas de vino y aguardiente servidas a tropas de ambos campos contendientes, de paso por la localidad, de similar forma a lo contabilizado por el interventor municipal Luis Sarri sobre la carne consumida por la tropa. Esto sería al margen del robo, como mal menor y nada raro en tales circunstancias, de algún carnero prendado durante la pastura del rebaño³⁸.

Una nota de 6 de septiembre de 1826 reitera nuevamente su filiación monárquica y apoyo a quienes se adhirieran a dicha causa. Don Lorenzo de Santa Cruz, portero

36. DEL RÍO ALDAZ, R.: *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Departamento de Educación y Cultura, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1987.

37. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Historia de los obispos de Pamplona. Tomo IX. Siglo XIX*, Ediciones Universidad de Navarra, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1991, p. 311.

38. A.G.N. Protocolos, Mañeru, Lorenzo, Javier de, Legajo 82, Año 1823, fascículos 50, 51 y 52.

real y escribano de Mañeru, confiesa: *Con motivo de haberse declarado, en tiempo del gobierno revolucionario, adicto a la justa causa del Altar y el Trono del rey nuestro señor, fue perseguido por las tropas constitucionales, de modo que se le obligó a alistarse en las banderías de los cuerpos realistas de este reino, habiendo sufrido su casa varios saqueos; y, viéndose su dilatada familia en la extrema necesidad, sin arbitrio alguno, acudió a don Juan Echeverría, que también se hallaba en aquella época en los cuerpos realistas, como vicario que era de Mañeru y en quien tenía su mayor confianza.* Nuestro cura, en diversas ocasiones, le había prestado dinero hasta un total de 200 pesos fuertes. El escribano, de momento, no puede pagárselos. En compensación del préstamo, le cede un caballo que tiene propio suyo, por idéntico importe de 200 pesos. Pero, como el escribano necesitaba el caballo para tareas propias de su empleo, se compromete a abonarle 20 pesos fuertes cada año, con la posibilidad de recuperar el caballo si, de acuerdo con lo suscrito, va pagando esos réditos anuales señalados y le reintegra los 200 pesos fuertes. Ambos, Juan Echeverría y Lorenzo de Santa Cruz, firman el amigable documento³⁹.

Algunos acontecimientos que influyeron para moldear su talante monárquico

En circunstancias tan convulsas en España, surgidas al vaivén de la política inestable, cualquiera de las tendencias en disputa, partidaria del Antiguo Régimen o de la nueva constitución surgida en Cádiz, provocaba comportamientos desmedidos. Señalamos alguno de los ocurridos en el ambiente geográfico en que vive Juan Echeverría y que pudieron afectarle.

Estamos en años del llamado trienio constitucional. Don Francisco de Pasca y Chavarri, natural del reino de Nápoles, titular del mayorazgo de Chavarri en Los Arcos, encuentra la muerte entre los pueblos de Nazar y Asarta parajes que, andando el tiempo, serán zona de acuartelamiento temporal de tropas carlistas de Zumalacárregui. El lamentable suceso ha ocurrido en un enfrentamiento entre las tropas nacionales con las comandadas por Quesada (Vicente Jenaro), a las que el joven Pasca se había incorporado. La noticia viene registrada en Los Arcos (31 de octubre de 1822), como consecuencia de las gestiones hechas por Martín Goya, procurador de don Aniceto Pujadas administrador del mayorazgo de Chavarri. Se hicieron diligencias para hallar e identificar el cadáver de Pasca, siendo localizado en una viña junto a unos pomares. Tras reconocerlo los testigos, se solicitó autorización a don Esteban Lander, cura de Nazar, para darle sepultura sagrada. Permitted enterrarlo en la ermita del Cristo. Tal como se le halló, parece haber sido víctima de un ensañamiento bestial: heridas de sable en la parte superior del cuello, cabeza y mano izquierda y balas en la caja del cuerpo. El acta de reconocimiento fue firmada por Román Martínez de Armañanzas y Fausto Antonio Sáenz de Navarrete⁴⁰.

39. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Lazcano, Ramón, Año 1826, fascículo 83.

40. *Ibidem*, Tarazona, Lucas de, Año 1822, fascículo 47.

Sin duda, pues tales noticias se propagaban como reguero de pólvora, Echeverría estaría al tanto de lo ocurrido en Azuelo, en tema muy distinto al relatado pero más frecuente. Las tropas constitucionales, en una de sus andanzas por estas tierras próximas a Los Arcos, en sistemáticas habituales requisas de víveres, se apoderaron de 120 robos de trigo, almacenados en la casa habitación de fray Ildefonso Bázquez, prior del monasterio de san Andrés. Se entabló el correspondiente pleito entre la villa y monasterio, pues, a fin de cuentas, fueron las autoridades civiles municipales quienes habían salido del apuro y exigencias puestas por la tropa echando mano al granero monacal. Las dificultades entre ambas entidades, se solucionaron a costa de los bienes eclesiásticos del monasterio. Los representantes de Azuelo convienen (18 de febrero de 1824), en que se le pague al prior 75 robos de trigo para el día de san Miguel, quedando los 46 robos restantes en beneficio del pequeño poblado⁴¹.

Terminado el trienio constitucional, nuevamente los monárquicos ocupan el poder y viene ajuste reivindicativo de cuentas con la oposición política. Menudearon los arrestos carcelarios. Parece que no fue suficiente el espacio de la cárcel pública de Los Arcos, a pesar de que en 1821 se había hecho una ampliación de sus dependencias, bajo la dirección del maestro Javier Sainz de Arnedillo. Fue obra de cierta envergadura. Con él trabajaron estos maestros y sus partidas de obreros: Pedro Alberdi, cantero, José Goiri, carpintero, y el herrero Manuel Lazcano. Los gastos ocasionados supusieron 14.610 reales fuertes, de los que 5.910 fueron por reparaciones, quedando el resto para la ampliación. ¿Razón de tales obras? No propiamente por cuestiones bélicas del momento; en estas fechas Los Arcos es cabeza de partido, como Estella o Tudela, y es lógico que su juzgado comarcal dispusiera de tales servicios. Pero, como decimos, no debió ser suficiente o, tal vez, fue preciso aislar a ciertos personajes más litigiosos aprovechando, como dependencias carcelarias para salir del paso, la fábrica de aguardiente de don Manuel Ascorve.

Cuando el 18 de octubre de 1824 comienza la declaración de testigos contra constitucionalistas arrestados, aparecen encausados sujetos de Lodosa: Antonio Martínez de Ubago, uno de los más adictos al sistema constitucional, o Martín Solano, voluntario artillero natural de Sesma, a la sazón estante en Vitoria, constitucionalista exaltadísimo en sumo grado. De Los Arcos estaban implicados: don Blas Bujanda, Eugenio Ortigosa, Lino López de Araujo, Antonio de Rada y Manuel Ascorve, todos de buena posición económica. Entre Vitoria y estos pueblos de la Navarra media, había intercambio de mensajes, como lo prueba la comunicación de Antonio José Ortiz de Bustamante a don Lino López de Araujo⁴².

Afortunadamente no todas las noticias serían contra su partida. Juan Echeverría, ya beneficiado de Los Arcos, vería con agrado el funcionamiento de los voluntarios realistas de su pueblo con incipiente organización. Roque Pérez y Miranda, Francisco Arina, Zacarías Domínguez y Manuel Biurrun, eran oficiales del cuerpo de realistas de

41. *Ibidem*, Año 1824, fascículo 260.

42. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Lazcano, Ramón, Año 1821, fascículo. *Ibidem*, Año 1824, fascículos 96 y 155.

la villa, los cuales junto con Luis Gil, Manuel Rubio y Manuel Alecha, sargento, cabo y voluntario, dieron poder a don Antonio Garanche, encargado de la distribución de armas, para que pueda sacar de la tesorería de rentas de Pamplona la parte de las aprehensiones que han hecho y hagan los individuos de este cuerpo, reclamando, de paso, la cuarta parte que corresponde a S. M. y la tiene cedida para armamento de los voluntarios realistas de España (28 de abril de 1827)⁴³.

La documentación de 1834 ha guardado el nombre de algunos soldados, alistados en el Regimiento de Voluntarios de Navarra, llegados de Cullera, caso de José Alapont, u Onofre Lis, natural de Liria, reino de Valencia, acuartelados en Los Arcos.

A su vez, funcionarios de Hacienda registraban la actividad mercantil de Manuel Biurrun, el comerciante más conocido, por ver si manejaba géneros de ilícito comercio. En una de estas pesquisas, ordenada por Ángel Arao, teniente del cuerpo de carabineros de Costas y Fronteras, le localizaron en el domicilio 25 pañuelos, de fondo encarnado que, por estar sin sello ni guía, le prohibieron venderlos. Biurrun, comprometiéndose su persona y bienes, hubo de retener la que tildaríamos ridícula mercancía, sin darle salida.

También investigaron al cabildo parroquial sobre cómo invertía los réditos que, al 3%, produce anualmente el capital de 2.553 reales y 23 maravedíes, correspondientes a la fundación de aniversarios de Juan Andrés Díaz y Bernarda Peralta. El cabildo, entre cuyos miembros figura nominatim Juan Echeverría, responde que son para la congrua sustentación de los miembros capitulares⁴⁴.

Otro hecho novedoso en la villa: la comunidad capuchina de San Francisco alberga a un recluso singular, conocido como “El Trapense”.

Noticia sobre el confinamiento de fray Antonio Marañón, alias “El Trapense”

Ciertamente le resultaría grata la noticia producida en 1825. Por aquello de que los amigos de mi amigo son amigos míos, disfrutaría anímicamente al conocer que el Trapense, personaje notorio en la historia del tiempo, andaba por Los Arcos dispuesto a colaborar con Santos Ladrón de Cegama. Dejemos que sean los breves oficios de pesquisa los que nos ilustren sobre el dato, poco conocido o no aludido por los historiadores. Joaquín Paz y Merino, intendente de Policía del reino de Navarra, escribiendo al alcalde de Los Arcos, le dice: *Quedo enterado de su oficio de 27 del corriente, y pasará el correspondiente al prelado (sic) del convento en que se hallaba el Trapense Fr. Antonio Marañón, exigiéndole manifieste si le ha autorizado para salir de Los Arcos, por cuánto tiempo y por qué causa, dándome parte del resultado, así como del regreso de aquel a esa villa. Dios guarde a v. muchos años. Pamplona, mayo 28 de 1825. Joaquín Paz y Merino (rubricado).*

43. *Ibidem*, Tarazona, Lucas, Año 1827, fascículo 175.

44. *Ibidem*, Corcín, Manuel, Año 1830, fascículo 56. Y Tarazona, Lucas, Año 1830, fascículo 77.

A dicho oficio respondió el alcalde, una semana más tarde, en estos términos: *El oficio de V. S., fecha 28 de mayo último, lo he hecho presente al P. guardián de este Convento de Capuchinos en que se hallaba el Trapense Fr. Antonio Marañón y, enterado de su contenido, me ha contestado que dicho Fr. Antonio le pidió licencia para acompañar a Dn. Santos Ladrón hasta la ciudad de Viana y que, como éste le manifestó que su compañía sería muy útil para estimular a los pueblos al mayor aumento y organización de los voluntarios realistas, no tuvo reparo en concederla mayormente cuando, en la Real Orden en que se le comunicó, no se le priva concederle permiso para salir del convento, pues, únicamente se le manda celar su conducta, que la ha observado ejemplar y edificante a todos los religiosos que componen la comunidad. Es cuanto por ahora me ocurre prevenir a V. S. Y, en el momento que regrese, dará el correspondiente aviso. Dios guarde a V. S. muchos años. Los Arcos, 3 de junio de 1825. El alcalde de nobles*⁴⁵ (no firma, pero era don Gabriel Sotero Elizondo). Quien era, y había sido, no menos fogoso de la causa monárquica como si se tratara de un nuevo Pedro el Ermitaño en otra nueva cruzada, era acogido y tratado con cordialidad franciscana en el pobre convento de San Francisco, propiedad de la villa, tan conocido por Echeverría.

Hacia su último encuentro con don Santos Ladrón de Cegama: el triste suceso de Los Arcos

En el ambiente se respiraba una situación política tensa, incluso en la villa, como sugiere el dato de que, en enero de 1828 se inutilizaron públicamente las armas prohibidas, requisadas a siete vecinos del pueblo. Las siete pistolas, cuchillos y navaja fueron inutilizados por el maestro cerrajero Blas Morrás, junto a la puerta del consistorio en la Plaza del Rancho, como si se tratara de un auto de fe⁴⁶.

A nivel de más alta política, a partir de 1830, por lo menos, es indudable la existencia de una opinión decidida por don Carlos entre los escalafones más altos de la política fernandina, del Ejército, de la Iglesia y otros estratos de la jerarquía social. Por real orden del 1 de abril de 1831, a consecuencia de haberse introducido en Cádiz pañuelos tricolores y otros con el retrato de Felipe I^o, rey de los franceses, se prohibió la entrada y circulación de esa propaganda levantisca. Dígase otro tanto de la prensa subversiva, como el periódico “Memorial bordelés”.

Aproximándonos a nuestro entorno, antes de que se llegara al levantamiento carlista en octubre de 1833, tras la muerte de Fernando VII, encontramos a unos cuantos beneficiados de la parroquia, entre ellos Juan Echeverría, que dan poderes a Manuel Oneca para que defienda sus intereses pecuniarios (15 de marzo de 1833)⁴⁷. Al día siguiente, en junta capitular y ausentes Juan Echeverría y los compañeros que dieron poderes a Manuel Oneca, se los otorgaron a Juan de Dios Brieba, agente de negocios en la villa y corte de Madrid, para que *cobre los intereses de cuatro acciones, de a dos mil re-*

45. A.M.A. legajo 33 A/papel suelto del fajo de mayo. Era guardián fray Pedro de Pamplona.

46. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas de, Año 1828, fascículo n^o 6.

47. *Ibidem*, Año 1833, legajo 226, fascículo 163.

*ales vellón cada una, las cuales a virtud de órdenes de S.M. han quedado reducidas en el Banco Español de San Fernando a capital de 1600 reales vellón... habiéndose acordado satisfacer el dividendo a 6% en los años 1830, 1831, 1832*⁴⁸.

A fines de mayo, tras la correspondiente autorización episcopal diligenciada por Casildo Goicoa, Juan Echeverría intervendrá en la permuta de unas pequeñas parcelas, anejas a su beneficio parroquial, que suponían un importe de 522 reales fuertes, según tasación de los peritos Francisco Amescua y Manuel Antonio Martínez de Morentin. La permuta la hizo con Lorenzo Martínez, cuyas propiedades fueron valoradas en 618 reales fuertes⁴⁹. Puesto que las tendencias liberales tendían a despojar de bienes al clero, tanto secular como regular, se aseguraba la propiedad ante notario.

Víspera de Navidad de 1834 se celebró auto de candela sobre la venta de los frutos benéficiales de don Juan Echeverría. El señor Conde de Armildez de Toledo, con cargo de virrey de Navarra, comunicó oficialmente al procurador síndico de Los Arcos que *se ha enterado esta Junta de los frutos que el cabildo eclesiástico de la villa de Los Arcos ha entregado al comandante militar de la misma, pertenecientes al beneficio de don Juan Echeverría, y de lo ocurrido con el vicario de la iglesia de Arroniz, don Eusebio Larramendi, manifestando lo que había que hacer con aquellos frutos*. Se toma la decisión de que, lo más correcto, es ponerlos a subasta. Los frutos suponían: 64 robos de trigo, 48 robos de cebada, 10 de avena y 2 de centeno. Además 4 almudes de escandia y 75 cántaros y 6 pintas de vino⁵⁰.

Estas fueron las últimas gestiones de carácter económico que registramos hechas con intervención de Echeverría, cuando todavía estaba presente entre el cabildo parroquial, aunque se ausentara esporádicamente.

Momento de más alarma política fue cuando un oficio del Duque de Castroterreño, capitán general de Castilla la Vieja, comunicaba a la Diputación del Reino la fuga de don Santos Ladrón, mariscal de campo, que había huido de Valladolid con objeto de insurreccionar contra los derechos de la reina. Pocos días antes de fallecer Fernando VII (29 de septiembre de 1833), advierte el comunicado que *S.M. había concedido al desagradecido Ladrón veinte mil reales de sueldo en lugar de los quince mil que disfrutaba hasta ese momento*. De todo ello informó la Diputación (fray Bartolomé de Oteiza, abad de Fitero, Benito Antillón, José María Vidarte) al virrey Antonio de Solá⁵¹.

Don Santos Ladrón, decidido por la causa de don Carlos, encendió la rebelión cuando el 3 de octubre, en el pueblo riojano de Tricio, lanzó su grito de ¡Viva Carlos VI!, encaminando seguidamente sus pasos hacia Navarra. Pocos días después se hospedaría en Los Arcos, en la casa de su amigo y colaborador de primera fila en la causa carlista, nuestro beneficiado Juan Echeverría. Conocedor éste de la situación de la villa, se adelantó a la de Torres para ponerle al corriente de los movimientos del bando cristino. Tras diversas digresiones y exploración del terreno y ambiente por Sesma y Lodosa, de donde era su esposa, el 11 de octubre de 1833, en fatal jornada para la cau-

48. *Ibidem*, fascículo 159.

49. *Ibidem*, fascículo 21.

50. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Corcín, Manuel, Año 1834, fascículo 20. Caja 2.284/1.

51. A.G.N. Sección de Guerra. Legajo 32. Carpeta 33.

sa carlista, Santos Ladrón quedó hecho prisionero por las tropas del general Manuel Lorenzo en el cerro donde se asienta la ermita del Calvario, a vista del núcleo urbano. Tres días más tarde, en los fosos de la ciudadela de Pamplona, sería fusilado contra el parecer y sentimiento de muchísimos pamploneses y navarros que tenían a Santos Ladrón como a hijo preclaro de Navarra.

Pirala, comentando el hecho, dice que *don Santos Ladrón tenía influencia para sublevar toda Navarra; pero carecía de inteligencia para organizar la insurrección. Pagó sus desaciertos con la vida. A muchos carlistas se oyó decir entonces que estaba loco... En la misma acción de Los Arcos se palparon errores inconcebibles*. Como testimonio de la falta de cordura por esas fechas, incorpora en nota la proclama que diera desde Viana el 8 de octubre, tres días antes del desastre de Los Arcos: *Madre, hermana Matea, hermanos míos Joaquín y Mónica, parientes, amigos, amados compatriotas navarros y últimamente todos los valientes compañeros de armas de la última lucha, etc.*⁵². Diríase que, como en delirio sonámbulo, vinieran a su mente lecciones de retórica eclesiástica recibidas en sus estudios en Salvatierra y Huesca, donde aprendió a razonar y allí cultivó el idioma del Lacio, según recuerda Pirala, o cuando, añadimos nosotros, tonsurado y residente en su Lumbier nativo, aspiraba a la capellanía colativa en la parroquia de Dicastillo y estaban de moda los sermones en prosa y tono grandilocuentes (4 de junio de 1805)⁵³.

Relación con miembros de su familia

Antes de ocuparnos de la actividad absorbente de Juan Echeverría por temas casi o exclusivamente bélicos, exponemos algunos detalles de la relación propiamente familiar con sus más directos consanguíneos, en distintos momentos de su vida.

Parece ser que la madre, ya viuda, confió en Juan no solamente su persona —alguna vez figura en los documentos viviendo ocasionalmente con su hijo cura en Mañeru— sino la de sus hijos, hermanos de Juan. La circunstancia viene descrita con ocasión del contrato matrimonial de su hermano Felipe con Juana María García de Galdeano, celebrado en Los Arcos el 16 de noviembre de 1818. La madre, Eulalia, al par que fija la dote de la hija, dicta de paso una especie de testamento y, en la manda tercera, leemos textualmente: *para el caso que muera sin disponer de sus bienes, manda por su heredero universal a don Juan Echeverría, clérigo subdiácono*. Luego, yendo a lo concreto de lo arriba expuesto, fija las cantidades que, en dinero, deberá adjudicar a cada uno de los hermanos llegado el momento de tomar estado⁵⁴.

Al fallecimiento de su hermana Francisca, casada con Veremundo Zurbano, había dejado tres menores: Severo, Justo y María Matías. Francisca había testado ante el es-

52. PIRALA, A.: *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, Madrid, Estab. Tipog. de Mellado, Madrid, 1953. Tomo I, p. 110.

53. *Ibidem*, p. 109.

A.D.P. Cartón 2724/nº 1.

54. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Lazcano, Ramón, Año 1818, fascículo 140.

cribano Manuel Corcín el 21 de noviembre de 1826. El documento describe una hacienda bastante estimable en bienes raíces, cuatro caballerías mayores con los aperos y casa de labranza con las dependencias normales de bodega, caballeriza y demás. Junto a ello el ajuar de Francisca. Como Veremundo contrajo nuevas nupcias, fue desposeído por su suegra Eulalia Sainz de Vicuña de cuantos bienes recibió en dote su primera esposa, según se estipulaba en la época, haciéndose la oportuna liquidación de cuentas en virtud de sentencia compromisal, dictada por los abogados de los reales tribunales, Felipe Martínez de Morentin y Jacinto Baraibar. Viene acompañada, en folio aparte, por una carta personal de Juan Echeverría a los magistrados, en que éstos le indican su parecer sobre el caso (Los Arcos, 18 de enero de 1828)⁵⁵.

La circunstancia puso de relieve la solidaridad familiar. Fue Juan Echeverría quien, en nombre de la familia, cursó la oportuna instancia al alcalde para que nombrase un tutor para los menores. Así lo comunicó el alcalde de nobles, Sebastián Aceedo y Ezquerria, por oficio de 26 de febrero de 1828, recayendo el nombramiento en Manuel Echeverría, tío carnal para Francisca y tío abuelo para los menores⁵⁶. Luego, por cuanto respecta a la manutención de los menores, las cargas se repartieron así: Juan Echeverría se comprometió a alimentar, vestir y calzar, de su cuenta, por espacio de diez años, a María Matías, en tanto que el tutor de todos ellos, Manuel Echeverría, haría lo mismo con Justo; el padre de las criaturas, Veremundo, se obligó en idéntica forma con el tercero de los hijos: Severo⁵⁷. En ese mismo año, Manuel Echeverría, tutor y curador de los menores, puso en arriendo la hacienda de la fallecida. La administraría, Felipe Echeverría, según consta por escritura notarial de 19 de mayo de 1829. Todo continuaba en casa. La familia se comprometía así a sacar adelante a las tres criaturas⁵⁸.

Francisco Sainz de Vicuña, el tío beneficiado experto en leyes, en su testamento, tuvo un rasgo de distinción para el sobrino sacerdote: le deja *el vaso de plata que tiene el testador*⁵⁹. Suponemos que, aunque no se especifique, algo de la librería-biblioteca del sacerdote abogado, iría a los anaqueles del sobrino sacerdote. Consta que, aunque el otro tío beneficiado disponía de biblioteca particular, fue vendida para satisfacer deudas, según consejo del hermano abogado. También, al momento de fijar últimas voluntades, se acordó de nuestro don Juan su tío oficial de Marina. Le deja *la capa azul y el reloj de faltriquera que tiene el testador; cuya manda le hace con la obligación de celebrar cincuenta misas rezadas por su alma*. A Felipe Echeverría, que había mantenido en su compañía al tío militar en los últimos tiempos de vida de éste, le instituyó heredero universal⁶⁰.

Pero, si hubo un hermano con el que parece haber congeniado de forma especial, fue con Felipe, cuatro años más joven que él. La dedicación laboral de éste fue el co-

55. *Ibidem*. Año 1828, fascículo 122.

56. *Ibidem*. Año 1828, fascículo 124.

57. *Ibidem*. Año 1829, fascículo 176.

58. *Ibidem*. Año 1829, fascículo 16.

59. *Ibidem*. Año 1824, fascículo 176.

60. *Ibidem*. Año 1831, fascículo 159.

mercio, traficando con todo aquello que pudiera aportar un real más a su bolsa: vino, cereales, pescado, corderos, aceite y carne de ballena, préstamos de dinero, etc. La colaboración del hermano sacerdote en este terreno mercantil fue de tanta dedicación que, como ya dijimos anteriormente, algunos le apodaron *cura ballenero*. Y sospechamos que, viudo Felipe de su primera esposa, Juana García de Galdeano, al contraer segundas nupcias con Ceferina Osés, vecina de Mañeru, quien fuera párroco de esta villa estaría de por medio como casamentero, buscándole partido apetecible⁶¹. En momentos previos, y durante la primera guerra carlista, Felipe abasteció a tropas carlistas de la comarca. La intendencia carlista tendría cierta consideración con el hermano del presidente de la Junta Gubernativa de Navarra, al momento de decidir sobre el abastecimiento de la tropa. Juan elegirá a Felipe heredero universal, como aclararemos más adelante. Por lo que vemos, al menos en la familia encontró apoyo afectuoso.

Los inicios de su labor en la Junta Gubernativa de Navarra

Todo había quedado trastocado por la desaparición de Santos Ladrón en la desgraciada acción de Los Arcos. Luego, a poca distancia de Los Arcos, las personalidades más influyentes del ejército realista celebraron junta en la casa del coronel Francisco Iturralde, comandante de las tropas de Navarra. Fue el 5 de noviembre de 1833 en Aguilar de Codés. A la convocatoria acuden treinta y tres personas. Consideran imprescindible la creación de una Junta que actúe de inmediato, de forma similar a la existente en 1823 cuando, a final de octubre de ese año, se repuso la antigua Diputación del Reino.

Condiciones para ser miembro de tal Junta eran las de ser personas que, a su reconocida decisión por la causa de la legitimidad, uniesen arraigo en el país e interés por el bien general. Don Juan Echeverría sería su presidente, junto a Joaquín Marichalar, de Añorbe, Martín Luis Echeverría, del Baztán, Benito Díaz del Río, de Puente la Reina, Juan Crisóstomo Vidaondo y Mendinueta, de Elizondo. La Junta terminó fijando nueva convocatoria para el día 15 del mismo mes en Estella, donde se haría la constitución oficial de dicha Junta⁶².

Un clérigo y cuatro propietarios labradores constituían la alta dirección del carlismo. Florencio Sanz desempeñaría las funciones de secretario y, en la misma reunión del 15 de noviembre, en Estella, sería proclamado Zumalacárregui comandante de las tropas de Navarra.

El día 7 de noviembre de 1833 un oficio del comandante Francisco Iturralde llamaba la atención al alcalde de Los Arcos, Eugenio Ortigosa, por no facilitar el informe sobre los antiguos voluntarios realistas y por el abandono con que ha mirado la seguridad de los heridos existentes en el hospital, pertenecientes al regimiento de infante-

61. *Ibidem*. Año 1842, fascículo 426.

62. A.M.A. Legajo 37 B, papel impreso de la época.

ría de Córdoba, dejándolos expuestos en las calles a que, como ha sucedido, exciten la indignación del populacho⁶³. Juan Echeverría andaría de por medio facilitando datos sobre vecinos sospechosos de liberales.

Nuestro alcalde se encontraba, sin metáfora, entre dos fuegos al momento de desempeñar sus funciones. En la acción bélica del 11 de octubre quedaron heridos ocho soldados que ingresaron en el hospital y, el 27, lo hicieron otros dos. Un estadillo del archivo municipal aclara los datos, junto con el oficio manuscrito por el general Manuel de Lorenzo, triunfador en esa contienda, en que le ordenaba que difundiera entre los pueblos de su partido el triunfo sobre los carlistas, la confiscación de armas que éstos tuvieran en su poder y que, con personas caracterizadas y de confianza, se reconocan los puntos en que fueron batidos y se recojan cuantas armas encuentren⁶⁴. Sabemos que esos heridos, de la compañía del general Lorenzo, fueron atendidos debidamente, por exigencias del general. Ignoramos si la queja de Iturralde venía de haber dejado abandonados los de la parte contraria, contra las leyes de guerra. Este mismo coronel comandante, tras ordenarle al alcalde, desde Piedramillera, que envíe 1300 raciones de pan, 1500 de vino, otras 1500 raciones de carne en vivo y 150 de cebada, le exige *que no les permita salir del hospital a ninguno de los enfermos o heridos que se hallan en esa, pues, no debe V. ignorar las fatales consecuencias que pueden resultar, de todo lo cual le hago a V. responsable* (27 de octubre de 1833)⁶⁵.

El hospital de Santa Brígida se había convertido en hospital de sangre. De los heridos, el que menos, estuvo ingresado sesenta y seis jornadas y, el de más duración, ciento dieciséis, lo que supuso un total de ochocientas diez estancias hospitalarias, según certificado firmado por Eugenio Ortigosa, alcalde de nobles. Desgraciadamente no sería la última ocasión en que esto ocurriría en el hospital de Los Arcos a lo largo del siglo XIX.

Probablemente, como consecuencia de la queja remitida por Francisco Iturralde al alcalde o porque la orden fuese cursada para todos los ayuntamientos de Navarra, lo cierto es que, a la semana siguiente de la constitución de la Junta en Estella, en credencial de gran formato, se envió título de alcalde de nobles de Los Arcos a favor de Manuel Oyón. Idéntica notificación se le remitió a Ruperto García de Galdeano, para alcalde de francos, en sustitución de Juan Pérez de Isla. Estos títulos se expidieron desde Abáigar (22 de noviembre de 1833). Con ello entraba en vigor lo dispuesto en Estella el 16 de noviembre por la Junta Gubernativa en que se auto atribuía facultades vicerregias y, en su virtud, *la renovación de ayuntamientos y justicias para el próximo año se verifique a nombre del rey Carlos V*. Firman ambos documentos: Juan Echeverría, Joaquín Marichalar, Benito Díaz del Río y Florencio Sanz. Ahora bien, en el caso de Los Arcos, se ve que hubo urgencia en el cambio sin esperar el nuevo año. Se cumplía así la amenaza fulminada el 6 de noviembre cuando advirtió al alcalde: *Habiendo oficiado diferentes veces al antecesor de V. para que me entregase cuantos efectos tuviese a su cargo o al*

63. *Ibidem*. Legajo 37 B, Documento A. Firma autógrafa de Iturralde del 7 de noviembre de 1833.

64. *Ibidem*. Legajo 37 B, papel suelto en el fajo de papeles sueltos de octubre.

65. *Ibidem*. Legajo 37 B, papel suelto del fajo de octubre.

*del Ayuntamiento, útiles para el armamento y equipo de la fuerza de mi mando y, no habiéndolo cumplido, he procedido a su relevo por esta falta y por otras causas que reservo, etc.*⁶⁶. El conocimiento directo de las personas del pueblo por parte de Echeverría y la anterior filiación o nombramiento hechos por el virrey Antonio de Solá, aceleraron el proceso⁶⁷.

Mientras tanto el virrey, en oficio inquisitorio dirigido a la villa, quiere tener noticia exacta de los oficiales ilimitados o retirados y de los paisanos que se hayan ausentado del domicilio por esas fechas, octubre de 1833. La respuesta del ayuntamiento incluye a seis voluntarios realistas, al teniente Félix Ichaso, residente en Vitoria, aunque por razón de descanso estaba en la villa de donde era natural, y, en primer lugar, a Juan Echeverría, presbítero beneficiado de esta iglesia. De éste, Solá ya estaba al tanto, pero el alcalde confirma los hechos. Seguidamente (14 de octubre de 1833) desde el Real Palacio de Pamplona, el bando emitido por Antonio de Solá para todo el reino, insistía en que los derechos sucesorios pertenecían a Isabel II^a y, en su menor edad, ejercería la regencia la Reina Gobernadora. Todas las pesquisas se habían incrementado desde que, por real orden del 11 de junio de 1833, se impedía la difusión de una carta supuestamente escrita por el señor infante don Carlos en el palacio de Ramallao, Portugal, a 29 de abril y dirigida al rey, su hermano, para protestar contra la jura de la hija primogénita, como princesa heredera del trono⁶⁸.

Zumalacárregui, por su parte, pregonará una arenga a los navarros desde el cuartel general de Echarri Aranaz (4 de diciembre de 1833), lanzando sus vivas a la religión, a don Carlos V y a la legitimidad. A partir de la proclamación de cargo que la Junta Gubernativa le encomendara en Estella, había decidido prácticamente todo al frente de las tropas sublevadas en la zona de Vascongadas y Navarra y con ellas empieza a construir un verdadero ejército. Posteriormente don Carlos le reconoció tal mando y será la Junta, junto con don Carlos a partir de su incorporación en julio de 1834, quienes moderen algunas de las decisiones del comandante en jefe. Echeverría, en esa Junta Provisional Consultiva de don Carlos, siempre tuvo una notable influencia.

Apremian los impuestos de víveres: gastos en los fuertes de Estella, Los Arcos y Lodosa

Durante el mes de diciembre de 1833 encontramos unos cuantos oficios de la Junta que, aunque nosotros los localicemos en Los Arcos, indudablemente tuvieron difusión a zona mucho más amplia; vienen firmados por Juan Echeverría. Por ejemplo, en uno del día 4, ordena que no se den raciones a los voluntarios, excepto a los enfermos. Lo firman, en Murieta, junto con Echeverría, Benito Díaz del Río y Marichalar. A su vez Zumalacárregui, desde su cuartel general de Legaria (17-12-1833) prohíbe tajantemente a todos los municipios que se dé ninguna pista del movimiento de sus tropas.

66. *Ibidem*. Legajo 37 B, papel suelto del fajo de noviembre.

67. *Ibidem*. Legajo 37 B, papel suelto del fajo de noviembre. También Legajo 37 B, Documento C.

68. *Ibidem*. Legajo 37 B, papel suelto del fajo de junio.

Y, enterada la Junta Gubernativa de las raciones exigidas a la villa de Los Arcos por el enemigo cristino, se le ordena que, *sin perjuicio del número de raciones que ha pedido el señor coronel don Francisco Iturralde, para las ocho de la madrugada del 22 de diciembre, lleve al puesto de Legaria: 1300 raciones de pan, otras tantas de carne y vino más 200 de cebada.* La sangría para los pueblos era manifiesta.

Vísperas de Navidad la Junta anuncia la distribución y reparto de camisas y zapatos para la tropa. En toda Navarra se necesitaban 8.420 pares de zapatos y 8.868 camisas, de las cuales a Los Arcos le correspondieron pagar 131 de cada tipo. Se especifica en el oficio que, los pueblos de las merindades de Pamplona y Sangüesa, cubrirán todo el cupo de camisas y, los de las de Estella, Tudela, Olite y los pueblos particulares de los partidos de Viana y Los Arcos, el de zapatos (Ancín, 24 de diciembre de 1833)⁶⁹. El aguinaldo lo tuvieron asegurado.

Ese mismo día se comunica al ayuntamiento el envío de 14 ejemplares de las alocuciones y arengas que la Junta Gubernativa y el señor comandante general han dirigido al pueblo navarro. El oficio viene firmado por Joaquín Marichalar, Benito Díaz del Río y Juan Crisóstomo Vidaondo y Mendinueta⁷⁰.

Felipe Echeverría, al tiempo uno de los abastecedores de la tropa, aclara (13 de septiembre de 1834) que *desde últimos de enero hasta el 31 de julio, corrió con el encargo de adelantar y distribuir las raciones y demás suministros a las tropas que guarnecen el fuerte de esta villa, mediante las contratas y convenios de los pueblos atribuidos a su sostenimiento.* Añade que habrá invertido 14.000 reales vellón, sobre poco más o menos. Necesitando dinero para continuar ese menester, acude a Manuel Biurrun, quien le presta 13.000 reales vellón, porque los pueblos de Valdega, obligados en la prorrata, no disponen de capital. No obstante, ajustadas las cuentas entre Felipe Echeverría y los pueblos del valle un año después, la cantidad que le adeudaban era muy inferior: 3.622 reales. Sin embargo los pueblos piden aplazamiento de pagos, pues, los continuos desembolsos y adelantos hechos a la tropa les tienen esquilados⁷¹.

Se ha hecho referencia a las tropas que guarnecen el fuerte de esta villa. Respecto a fortificaciones sabemos que, en 1834, se reforzó la fábrica de los fuertes de Estella, Los Arcos y Lodosa. La contabilidad arroja estos datos: invertido en el fuerte de Estella: 83.324 reales vellón. En Los Arcos: 13.648 y en Lodosa: 5.452'50 reales de vellón. Eran gastos provisionales, hasta el 22 de abril de 1834, que se repartieron equitativamente entre los pueblos de Tierra Estella⁷².

Una comunicación grata llega en la primavera de 1834: la Junta Gubernativa de Navarra, con sede itinerante, esta vez desde Elizondo (14 de abril), informa a los municipios sobre la delegación de poderes recibida de Carlos V, residente en Portugal. La noticia era esperanzadora o, mejor dicho, capaz de suscitar un entusiasmo constructivo.

69. *Ibidem*. Legajo 37 B. Papel suelto del fajo de diciembre. El oficio viene firmado por Juan Echeverría y Benito Díaz del Río.

70. A.M.A. Legajo 37 B. Documento n° 18 y otros papeles sueltos de diciembre.

71. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Corcín, Manuel, Año 1834, fascículo 23 y Año 1835, fascículo 30.

72. *Ibidem*. Protocolos, Estella, Urra, Felipe de, Año 1834, fascículos 51 y 72.

vo: asegurar el mantenimiento de los fueros de Vascongadas y Navarra. Al mismo tiempo promete a los pueblos, agobiados por tantos repartos, el reintegro de los adelantos proporcionados al Ejército. La comunicación se les hace con esta finalidad: *que participen de la dulce emoción que experimentan cuantos llegan a oír expresiones de un monarca firme, virtuoso y justo*. La firman: Juan Echeverría, Joaquín Marichalar, Martín Luis Echeverría y el secretario Florencio Sanz⁷³.

Tomás Zumalacárregui, responsable primero y más perito en planificar el ejército, desde el Cuartel General de Muniain, señala a la Junta Gubernativa qué necesidades ineludibles deben resolverse si se quiere disponer de un ejército eficaz (26 de julio de 1834)⁷⁴.

Enfrentamientos en Arquijas

Dejamos consignado más arriba que el ejército cristino se hizo fuerte en la villa al vencer a don Santos Ladrón. La fortificación se tenía en algunas casas de la villa, tales como las de Aizcorbe (Ascorbe). El general Manuel de Lorenzo se había instalado en la casa de don Justo Tarazona, comandante cesante del antiguo resguardo de Málaga. Era una construcción nueva, levantada por el maestro de obras Javier Sainz de Arnedillo, tasada en 3.552 duros⁷⁵. También se ocupó el mesón de Miguel Zúñiga. Conocemos la instancia que éste dirigió a Manuel Lorenzo, gobernador de la plaza de Pamplona, pidiéndole indemnización de servicios y ocupación del local. Recibió respuesta, de tono evasivo, un mes después. El oficio, firmado por el Conde de Armildez de Toledo (25 de julio), señala que el gasto se reparta entre el vecindario. Un recibo firmado por Juan Romualdo Echeverría, depositario de expedientes de arbitrios nombrado por la Junta Gubernativa, nos aclara que se habían tomado, 1.153 cántaros y 12 pintas de vino que existían pertenecientes a la Dignidad Episcopal, y que la villa tomó del diezmo para raciones de las tropas enemigas⁷⁶. De aquí se desplazaría el retén de guardia cristino para tomar parte en las batallas de Arquijas, en 1834 y 1835.

Zumalacárregui, tras haber afrontado con suerte el segundo combate librado en Arquijas, conociendo perfectamente los caminos y orografía de la zona, prosiguió la persecución de los fugitivos hasta Los Arcos, ocupando la zona de El Castillo. Juan O'Donnell se había hecho fuerte en el hospital siendo rechazados los carlistas, en su intento de tomarlo, con bombas de mano. El ingenio militar guerrillero del comandante carlista se hizo presente mediante una estratagema, al parecer, inocua, pero que resultaría eficazísima: la humareda producida por la quema de pimientos secos, guindillas, leñas y pellejos, expulsó a los ocupantes cristinos, imposibilitados para respirar, teniendo

73. A.M.A. Legajo 38 B, Documento D.

74. A.G.N. Caja 33.412. Correspondencia de Juan Echeverría. Fajo 3.

75. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas, Año 1834, fascículo 27.

76. A.M.A. Legajo 39 B, fajo nº 13 de "Despachos de la Diputación". Expedido en Estella el 23 de julio de 1836.

que huir en plena noche abandonando rico botín. Los heridos fueron muchos, de ambos bandos y, extinguido el incendio, se reanudaron las labores sanitarias del hospital. Recibieron la visita de Zumalacárregui y éste ordenó que se tratara con toda corrección a vencedores y vencidos. Por un tiempo los cristinos estarían alejados de la villa. Los Arcos conserva los oficios del general firmados de su puño y letra⁷⁷.

Menos mal que, para esas fechas, el hospital de Santa Brígida debía estar bastante bien dotado después de las previsiones hechas el 19 de diciembre de 1834 por el doctor Francisco Ribera, plasmadas en el estadillo que dice: *Noticia de los efectos que se necesitan de inmediato para este hospital de heridos graves*⁷⁸. Urgidos por la necesidad y el mandato militar, se llevarían de inmediato las mejoras hospitalarias.

Intervenciones de Juan Echeverría por temas cercanos a la villa, sus paisanos o familia

De los primeros meses de 1835 recordamos algunas intervenciones de Juan Echeverría que, en cierto modo, llamaríamos familiares. Aparecen implicadas unas veces la villa, como tal, o algunos de sus vecinos. La respuesta dada a las instancias, la mayor o menor atención puesta en cada caso, fue diversa según lo que se dilucidaba.

Desde el asentamiento circunstancial de Zúñiga, el propio Juan Echeverría escribe a Zumalacárregui en términos coloquiales intercediendo por su pueblo, necesitado de leña: *Mi estimado dueño y amigo: los comisionados de la villa de Los Arcos hacen una instancia para que a los vecinos se les permita la introducción de combustible por lo apurado que se ve aquel pueblo. Haga la cosa de forma que se les permita introducir sin comprometer la ley de bloqueo, pues, así lo quiere S. M. Reciba mi afecto y disposición de su servidor y amigo. Juan Echeverría*⁷⁹.

También al mismo cuartel de Zúñiga le llegó la instancia de Manuela Ancín, mujer de Felipe Saseta. Le expone que, siendo su marido arriero de profesión, no puede atender el oficio de regidor del estado de francos infanzones para el que fue nombrado. Juan Echeverría responde con contundencia militar: *informe la villa y veintena en el término de cuatro días y se proveerá*. Cumplido el trámite, se dilucidó la cuestión. En el ladillo del oficio estampa esta apostilla: *Cuartel Real de Aranarache y abril 6 de 1835: Visto el informe de la villa y veintena, entrará en ejercicio de regidor Felipe Saseta, quedando exonerado de este encargo Antonio Baztán. Echeverría*⁸⁰.

77. *Ibidem*. Legajo 38 B, fajo n° 20 papel suelto de la carpetilla correspondiente a marzo.

78. *Ibidem*. Legajo 39 B, Documento C.

79. *Ibidem*. Legajo 38 B, fajo n° 20, papeles sueltos de la carpetilla correspondiente a enero. El vecindario de Los Arcos, durante siglos, se ha abastecido de leña de los montes Granada y Estembo, próximos a Acedo, y de las abarras y carbón procedentes de Valdelana. Las dificultades para el abastecimiento se incrementaban al haber elegido Zumalacárregui esta zona, con mucha frecuencia, como cuartel estratégico de sus operaciones guerrilleras.

80. *Ibidem*. Legajo 38 B, n° 15: Memoriales de la Guerra Carlista.

En recado remitido desde Durango a la Junta Gubernativa (28 de febrero de 1836), rubrica Echeverría esta posdata: *Nada me dicen Vmds. del Breviario, ni de la silla para mi caballo. Ya dije a Vmds. que los frutos de Casa Meñaca de Los Arcos y los de don Fausto Navarrete, como cristinos, deben ser secuestrados. Si Vmds. no lo hacen, avísenmelo para que me sirva del gobierno. Juan Echeverría (rubricado)*⁸¹. En esta ocasión, como perfecto conocedor de las haciendas del pueblo, señala puntualmente dónde poder allegar bienes económicos para la causa. A cuantos fueran cristinos, les llegaban embargos; otros hacendados, amigos de la causa de Echeverría, cobrarían las oportunas indemnizaciones por los adelantos hechos.

Tres semanas más tarde, 21 de marzo de 1836, acuartelado en Elorrio, enterado del comportamiento de los cristinos con los de Los Arcos, manifiesta a la Junta Gubernativa su inquina hacia ellos. Este es el tono epistolar oliendo a venganza: *Mis apreciables compañeros... me ha sido muy sensible la entrada de los pérfidos en Los Arcos y las exacciones de dinero que han hecho. A fin de remediar el avance de los dichos y, para que García pueda hacerles frente con todo lo demás que Vds. me dicen, se remitirá luego fuerza, empeñando Vds. el valor de los jefes y el entusiasmo de los chicos*⁸².

Aun viviendo con la tensión bélica que suponían los preparativos inmediatos para el segundo intento de la toma de Bilbao por las tropas carlistas, Juan Echeverría no renuncia a los derechos parroquiales de cobro de diezmos en especie. La reclamación, por más seguridad de hallar destinatario, la dirige al Ayuntamiento, patrono parroquial, para que el comisionado pueda presentarse al cabildo. Incluso la efectúa como si la iniciativa partiera de la Real Junta, pues fue ésta quien comisionó a don Eladio Lapaga? para que exigiese al cabildo, del total de la cosecha de vino y aceite, la parte que en prorrata le pertenezca *valiéndose para ello, en caso de resistencia y aun de morosidad, de la fuerza armada*. El oficio, con membrete del Vicariato General Castrense, salió de Durango el 18 de octubre de 1836, firmado de puño y letra de Echeverría⁸³. La contundente reclamación da a entender que, su inquina contra el cabildo tras los pleitos mantenidos por las ausencias, sigue latente. Lógicamente tampoco sería de su agrado la subasta de los diezmos y renta del beneficio que hemos recordado anteriormente.

Otro asunto, de carácter familiar esta vez, registramos en septiembre de 1836. Comparecen ante el notario los señores Inocencio Oyón y Petra Arcaya, esposos, y dicen que Juan Echeverría, beneficiado y tío de la otorgante, le legó y mandó a ésta para aumento de dote y poder sobrellevar las cargas del matrimonio, 140 pesos de plata

81. A.G.N. Caja 33.412. Correspondencia de Juan Echeverría. Ambas casas eran las más hacendadas de la villa, pero de ideología contraria a la de Echeverría.

82. *Ibidem*. Caja 33.412. Fajo 40-40 bis.

83. A.M.A. Legajo 39 B. Documento A, del fajo correspondiente a octubre. Para ver qué suponía la figura del Vicario General Castrense, recordamos que es la persona en quien delega el Papa para que ejerza, cerca de los militares, y en su nombre, la autoridad que en las diócesis ejercen de forma ordinaria los obispos, y que no pueden hacerlo éstos por la continua movilidad de las tropas. Echeverría desempeñaba esas funciones, además de ser miembros del Consejo Real y Auditor Honorario en el Superior Tribunal de la Nunciatura Apostólica.

fuerte pagaderos, los cien primeros, al año de contraído el matrimonio y, los cuarenta restantes, al año siguiente. Los reclamantes confiesan que, hasta ese momento, sólo han recibido veinte pesos fuertes *por no haber podido hacer la entrega dicho don Juan por las actuales circunstancias*. La paga la realizó, en nombre del beneficiado, su hermano Felipe, recibiendo carta de pago, firmando el documento junto con el matrimonio y el testigo Manuel Lazcano⁸⁴.

Imaginamos, en asunto muy diverso aunque cercano por las personas protagonistas, el disgusto provocado en el irascible Echeverría, en una jugarreta casi rateril. La culpa la tenían unos paisanos suyos. Este fue el percance: entre los enclaves defensivos de la zona utilizados por tropas carlistas, está el santuario-atlaya de San Gregorio Ostiense. Los múltiples pesebres en el corral del edificio hospedería actualmente conservados, recuerdan la tropa de caballería allí acuartelada. Pues bien, estando Ramón Iturmendi como gobernador del dicho fuerte, se produjo un desmoronamiento en el inmueble (12 de febrero de 1837), para cuya compostura solicitó al ayuntamiento de Los Arcos 200 robos de yeso. El material debía estar disponible para el día 17. Félix Gil y Francisco Ganuza, criados de don Manuel Orobio, dejaron parados a los yeseros porque habían cegado una “orga” de hacer yeso en el término comunal de Lomba, donde se iba a cocer la piedra. Se les castigó con un día de prisión y cuatro pesetas para reparos, además de los honorarios de los peritos que reconocieron el paraje. El Ayuntamiento mediaría en seguida para conseguir la liberación de estos vecinos⁸⁵.

Período de estancamiento y declive en la marcha de las operaciones carlistas: siguen apremios económicos para el mantenimiento de tropas

Hacia finales de 1836 y durante 1837, en líneas generales, puede hablarse de un estancamiento e inicio de deterioro en la dirección orgánica del carlismo. Muerto Zumalacárregui le sustituyó en el mando de las tropas Francisco Benito de Eraso, a quien se le sumaron Rafael Maroto y luego Vicente González Moreno, que fue por quien se decantó definitivamente don Carlos. *Despertadas las ambiciones que habían estado reconcentradas en el silencio, se constituyó un partido frenético e intolerante a la intermediación de don Carlos, que reconocía por su jefe a don Juan Echeverría; y se desplegó un deseo de echarse fuera del país, llevando a sus hijos a expediciones*, fuera del contexto geográfico en que se habían desenvuelto hasta el momento, según cuenta Arizaga⁸⁶. Las expediciones se desperdigaron hacia Cataluña, Galicia, Asturias para finalizar con la más desacertada y compleja, hasta por la elección de itinerarios, la orientada a Madrid, con la derrota inflida por Espartero. Nada útil se sacó y sí muchas pérdidas humanas, como las pro-

84. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Lazcano, Ramón, Año 1836.

85. *Ibidem*, Legajo 230, folio 42. Año 1837.

86. ARIZAGA, J. M., *Memoria militar sobre la guerra de Navarra*, Ediciones Herper, Pamplona, 1985, p. 27.

ducidas al vadear el Cinca, con cerca de 400 ahogados, y las que ocurrieron durante el mandato de Guergué en Cataluña, por cuya actuación sufrió algunas reconvenciones. Sin embargo, auxiliado por Juan Echeverría y otros influentes amigos, logró presentarse en el cuartel general de Durango y adormecer el resentimiento de las pasiones que contra él se habían irritado, acallando las reclamaciones que hacían los padres de los voluntarios sacrificados, según palabras del propio Arizaga en la mencionada obra. Le sustituiría Maroto, que tampoco fue muy afortunado, teniendo que pasar a Francia.

Juan Echeverría anda por Castilla. Desde Retuerta (3 de octubre de 1837), Echeverría, por su secretario escribiente Bernabé Martínez, informa sobre la situación de la tropa que él acompaña: *El día 3 de octubre han salido de Covarrubias. Mañana, 4, es el día en que se piensa habrá batalla. El enemigo tiene 30 batallones y 1.500 caballos. Una semana más tarde, ahora desde Huerta del Rey, 11 de octubre, manifiesta su queja a los miembros de la Junta Gubernativa en estos términos, que van marcando un rasgo más para el retrato de nuestro don Juan, al par que la desilusión que se apodera de su ánimo, siempre combativo. Mis apreciables compañeros: he recibido (correo, cartas) de VV. de 10 y 16 de septiembre último; por ellas veo tienen VV. ganas de saber noticias, efecto del descanso, buena vida y de emplear el tiempo, mientras uno no lo tiene ni para limpiar la camisa ni de ablandar el suelo con las carnes y endurecer el trasero en la silla de la mula. Estamos de marcha y, en otro correo, será más largo, advirtiéndoles que, aunque estoy bueno y robusto, tiene un humor muy negro este su siempre compañero y amigo, que B. S. M. Juan Echeverría (rubricado).*

No obstante, la carta a nuestro parecer más significativa del estado de ánimo, donde afloran la beligerancia e intenciones que albergaba Echeverría, es la dirigida desde Amurrio (1 de noviembre de 1837). Dice a los compañeros de la Junta: *He recibido la de Vmds. del 29. Por ella veo el estado de este país y no dudo seguirá consiguiendo ventajas diarias sin que sirvan de obstáculo las tropas que han entrado, pues, habiendo tomado el mando Guergué, no dudo y ha comenzado a darles su correspondiente dirección. Martínez habrá llegado y habrá hecho la revelación que le encargué, aunque no puede de mucho reservado. En breve oirán Vmds. cosas muy particulares y, si Carlos Vº ha de triunfar, es necesario afusilar (sic) y limpiar el Ejército y Provincias de pícaros. No hay que desconfiar y, en afusilando dos docenas de aquellos pajaritos, se queda todo como una balsa de aceite. Así lo desea su atento compañero. Juan Echeverría (rubricado)*⁸⁷. Ante el tono de semejante misiva podríamos preguntarnos: ¿no es un anticipo de lo ocurrido en la triste fecha del 18 de febrero de 1839, cuando se ejecutó en Estella, por orden de Maroto, a cinco correligionarios y otros muchos tuvieron que pasar a Francia?

Dejando aparte los datos ya conocidos de estos avatares bélicos, traemos a consideración hechos de carácter económico que, junto a las irreparables pérdidas humanas, estuvieron presentes en todo el ámbito rural gravando el cotidiano vivir, de por sí de mera subsistencia. Las repetidas incautaciones de bienes alimenticios eran la muestra palpable de que los créditos que anteriormente llegaban del extranjero, se habían re-

87. A.G.N. Caja 33.412. Correspondencia de Juan Echeverría.

ducido muy sensiblemente repercutiendo en el abastecimiento de tropas. Se repetían las penosas situaciones denunciadas en torno a la Navidad de 1833 y primera mitad de 1834, recordadas anteriormente.

Referidos a nuestro municipio de Los Arcos, hay constancia de secuestro del vino a las casas de Magallón (Marqués de San Adrián), Elizondo, ambas con buenas bodegas en las casas solariegas de la calle Mayor de la villa, puesto en subasta a cuatro reales y medio vellón el cántaro. La subasta de viñas y olivares de las casas de Pasca y Chavarri se remataron para los años 1838 a 1840 por 160 pesos de plata fuerte⁸⁸. En otra ocasión será el propio Echeverría, en carta personal dirigida a su amigo Sebastián de Acedo, quien le aclare sobre pago del vino adelantado: *el vino, se os tiene que abonar de una forma o de otra*, al par que solicita cuánto trigo y cebada tiene recogidos y da saludos a doña Pepa⁸⁹. También Sebastián de Acedo era labrador fuerte. En alguna de las ocasiones, la villa no sirvió buen vino para la tropa y Echeverría se lo recriminará claramente: *Se hace preciso que esa villa atienda al suministro del batallón 1º de Vizcaya con el número de raciones de vino de buen color, olor y sabor que necesita el mismo, tomando sus recibos correspondientes para el abono, etc.* Termina la misiva en el tradicional tono amenazante entre militares, firmando Lorenzo Santa Cruz. En el ladillo del oficio, añade Echeverría: *Se suministrará al batallón expresado en este oficio el vino necesario por la villa de Los Arcos hasta nueva providencia*. Estella 1 de agosto de 1838⁹⁰.

Lo del buen *color, olor y sabor* tiene su explicación porque, dos fechas antes, les recuerda Echeverría que *esta corporación ha visto con el mayor desagrado que, al 10º batallón de Castilla y otros, se ha suministrado por esa villa vino que realmente no es potable ni por consiguiente de recibo. Por lo mismo se acaba de dar orden para su devolución, etc.*⁹¹. ¿Quién no recuerda que las cualidades arriba apuntadas, exigidas al vino, aparecen en el mismo orden en la respuesta que el catecismo del P. Astete daba a la pregunta: *Y después de la consagración ¿hay en la Hostia pan o en el Cáliz vino?* –*No... sino los accidentes de pan y vino, como olor, color, sabor, etc.* Con toda probabilidad, en la redacción del oficio intervendría algún clérigo, acaso el propio Echeverría, o alguna persona catequizada según tal manual.

En enero de 1838 se subastó la oliva, pagada a 8 reales vellón el robo colmado, fruto de lo secuestrado en el primer distrito que, según plan de los carlistas para su gobierno interno, comprendía las villas de: Mendavia, Lazagurría, Los Arcos con las cuatro villas de su partido, Bargota, Aras y valle de Aguilar⁹².

Nuestra villa, debido a su emplazamiento geográfico, ya hemos dicho que padeció las molestias de todo tipo ocasionados por las tropas contendientes en uno u otro campo. Una de las más descaradas fue la exigencia impuesta por el cristino Martín Zurba-

88. A.G.N. Protocolos, Los Arcos. Legajo 230, folio 114.

Ibidem: Protocolos. Los Arcos, Tarazona, Lucas de, Año 1838, folio 6.

89. Don Sebastián Acedo era uno de los terratenientes de la villa y, en ese año, alcalde por el estanco noble.

90. A.M.A. Legajo 39 A, Documento nº 17 del fajo de agosto.

91. *Ibidem*. Legajo 39 A, Documento nº 17 del fajo de julio.

92. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas de, Año 1838, folio 233.

no. Fue el 8 de enero de 1838 cuando se presentó en esta villa, con una porción de tropa de Infantería y Caballería, el comandante Zurbano, perteneciente al ejército de la reina. Como si el Ayuntamiento tuviera una solvencia y liquidez económica pareja a la mejor empresa, exigió que le aprontase al instante 5.000 duros. No valió excusa alguna y se llevó presos en rehenes a Logroño, hasta que le entregasen tal cantidad, a estas personas: Ramón Gómez, Joaquín Blasco, Lucas Chasco y Maximo Ascorbe, los cuatro sacerdotes, junto con otros quince vecinos, de bastante buena hacienda, que figuran nominalmente en acta, más otros anónimos. Los sometió a graves incomodidades. Luego se rebajó la carga a 90.000 reales vellón. Sebastián Acedo, uno de los terratenientes de la villa y que había sido llevado a Logroño, hizo de apoderado del resto de presos para buscar dinero. Pudo obtenerlo, con un rédito del 6%, en don Agustín Urrutia, vecino de Estella, que les prestó 80.000 reales. Años más tarde, terminada la contienda civil y cuando se iban resarcendo de gastos realizados durante la misma, Sebastián de Acedo pasó una cuenta al Ayuntamiento por un montante de 93.927 reales vellón. Comprendía la partida del préstamo recibido de Agustín Urrutia, lo aportado por otros particulares, más los gastos de manutención por el periodo pasado en rehenes⁹³.

Una transacción y convenio entre el Ayuntamiento y su veintena con Manuel Biurrun (14 de junio de 1839), nos aclara que, por escritura del 12 de noviembre de 1836 ante el escribano Lucas Tarazona, Biurrun había prestado, para subsidio de tropas, 2.000 pesos de plata fuerte al 6% de interés. Tal capital y sus intereses todavía no habían sido devueltos y, en la nueva escritura redactada el 14 de junio de 1839, se fijan las condiciones y forma de devolución del préstamo⁹⁴.

Rozando las fechas del Convenio de Vergara, encontramos esta partida contable: *Obligación de la villa de Los Arcos, a favor de don Sebastián Ladrón de Cegama y Amburz.* El Ayuntamiento de la villa dice que en la última invasión y estancia que hizo en esta villa la tropa cristiana, desde el 16 de junio hasta el 20 de julio últimos, ambos inclusive, se vio el Ayuntamiento en los mayores apuros para suministro del artículo de aceite. Y, habiendo sabido que don Sebastián Navarro Ladrón de Cegama y Amburz tenía depositado a favor de don Pedro Ascorbe una porción de dicho líquido, echó mano de él en calidad de pagar la que se consumiese, con lo que salió de esos apuros y suministró a dichas tropas cristinas cincuenta y cuatro docenas a 32 reales vellón cada una. La escritura se hizo ante el escribano Lucas de Tarazona, siendo firmada por ocho sujetos, entre ellos Sebastián Navarro Ladrón de Cegama⁹⁵. Las gabelas, una vez más, se ve que venían de ambas partidas contendientes, repercutiendo en el pobre vecindario.

93. *Ibidem*. Año 1844, fascículo 348. Este hecho viene reproducido textualmente en el protocolo de Saturnino Torrecilla, Año 1853, fascículo 5. Se hace el 7 de febrero de 1853 al momento de firmar el Ayuntamiento un préstamo de 4.000 duros, al 5%, recibido de manos de Miguel de Iturralde, vecino de Arinzano.

94. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas de, Año 1839, fascículo 138.

95. *Ibidem*, fol. 79. El *Diccionario Navarro*, de J. M. Iribarren, define así el vocablo **docena**, en su segunda acepción: "Medida de capacidad para aceite equivalente a 4'92 litros". Según tales datos resultaría una entrega de 265'68 litros por importe de 8.501'76 reales vellón.

Se secuestran, en repetidas ocasiones, los corderos pertenecientes a las villas del partido de Los Arcos y a las reales gracias del Noveno, Escusado y Mitra. Tal es el caso de la partida subastada el 13 de mayo de 1838, rematada a favor de Felipe Echeverría, hermano de nuestro protagonista, comerciante, pagando a 11 reales fuertes y cuartillo, cada cordero. Otras veces los corderos fueron sólo de la villa, como en la subasta de 5 de mayo de 1839, en que se licitó sobre 177 cabezas. Presentó la subasta, en la casa ayuntamiento, José Ramón Gómez, que había sido mayordomo del cabildo, quedando como mejor postor Tomás Sainz, abonando 12 reales fuertes y cuartillo por cabeza⁹⁶.

Los apremios para suministro de cereal fueron frecuentísimos en el año 1838 a partir de mayo. Vienen firmados por Juan Echeverría, en su calidad de presidente de la Diputación Provisional de Navarra, que vino a sustituir a la Real Junta Gubernativa de Navarra. Le acompañaron ahora, en calidad de diputados, los señores: Francisco García, Juan Francisco Ochoa, Casildo Goicoa y Manuel de Irujo. La circular, que incluye la orden dada por el obispo de León, Joaquín Abarca, secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia aclara, en parte, el porqué de las necesidades perentorias. Eran muchos los emigrados de lo interior del reino de Navarra y Vascongadas. A todos ellos se les exigió la inmediata incorporación a filas, exceptuados los ordenados in sacris y los ministros de tribunales superiores que no tengan sesenta años de edad o alguna imposibilidad física. Fue una leva generalizada⁹⁷.

La actividad desplegada por Echeverría en esas fechas y desde su despacho de Estella, fue febril. Nos lo imaginamos firmando oficios para repartirlos, en amplio abanico, por los graneros cerealistas de La Solana, Valdizarbe, Guesálaz, Yerri, Valdega, Berrieza, señoríos de Learza, Cábrega, Campo Luquin, etc. Tales oficios encierran, en el laconismo de sus textos, exigencias para agilizar las labores de siega y trilla, que se pongan a servicio de los acemileros caballerías suficientes para el transporte del grano y, al hacer esta operación, que se ahorre mano de obra para que pueda disponerse de segadores sin interrumpir las labores de siega y trilla. Todo ello, presentado en modestos oficios pero con magnífica caligrafía. Con toda probabilidad los mismos porteadores harían de correo barato ahorrando mensajeros.

No siempre podía responderse a tales exigencias con la solvencia adecuada. Así, un memorial del patronato parroquial pide la exoneración de 7.952 reales vellón y 12 maravedíes, por frutos de 1836 y 1837, ya que la parroquia no puede hacer frente porque los *frutos primiciales no alcanzan para sueldos de los dependientes de la iglesia, cera y oblación y aún al sochantre, hace un año que se les está pagando su salario de los fondos públicos*. Los numerosos exclaustros agravaron la liquidez económica de la primicia⁹⁸.

Llama la atención, dentro de todas estas repetidas llamadas a remediar necesidades perentorias de subsistencia, el topar en estas fechas aciagas con un oficio de la Diputación Provisional en el que *S. M. se ha dignado prestar su real beneplácito para que se hagan rogativas públicas en todos los pueblos de este Reyno, que felizmente se hallan libres del*

96. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas de, Año 1838, folio 214 y año 1839, fol. 164.

97. A.M.A. Legajo 39 A. Documento nº 17, fajo del mes de mayo.

98. *Ibidem*. Legajo 39 B. Documento nº 13 de despachos de la Diputación.

pesado yugo de la usurpación, con el santo fin de que se reformen las costumbres y el Señor derrame sus bendiciones sobre el Ejército y sobre todos los habitantes de este país de fidelidad. El envío remitido a Los Arcos incluía 30 ejemplares de la circular para expedirlas a otros tantos pueblos. En nombre de la Diputación de Navarra firma Casildo Goicoa⁹⁹. El archivo municipal de Los Arcos conserva dos copias de este oficio: una manuscrita y la otra impresa. El predominio clerical, tan excesivo en la corte carlista, aclara la razón de estas misivas en tono exhortativo piadoso que implicaban al Ejército, uniendo los sentimientos del lema carlista; así se mantenía el rescoldo de la causa.

Se respira tono grato y distendido en la carta que Juan Echeverría dirige a Sebastián de Acedo (15 de agosto de 1838), uniendo temas de abastecimiento, de forma solapada, con los de amistad. La circunstancia festiva, día de la Asunción fiesta patronal de Los Arcos, tal vez contribuyera a ello. *Mi más estimado amigo: con el aprecio que todas las tuyas, recibo la de ayer y, en su vista, te remito el reparto provisional que pides. Respecto a las papeletas, he prevenido lo conveniente: no puedo hacer más. Quedo satisfecho de vuestra legalidad, que no es muy común en el día, aun entre gente que se llama honrada. Celebraré pases alegremente el presente día con tu Pepa, a quien dirás hubiera tenido un placer en gustar las ricas peras de su regalo; pero que, saliendo de aquí esta tarde para los baños, me veo privado de ese gusto. Comunícala mis finos afectos y dispón cuanto quieras de tu mejor amigo*¹⁰⁰. Por cuanto se dice en alguno de los procesos, implicando al cabildo arqueño por el tema de las ausencias del beneficiado, los baños los recibía en el balneario guipuzcoano de Cestona.

Hacia un abrazo de paz no deseado por Echeverría: su enfrentamiento con Maroto

Durante los años 1837 y 1838 hubo cambio de generales en el estado mayor carlista. Si, en un principio, se le encomendó el mando a Juan Antonio Guergué, a pesar del poco acierto tenido en Cataluña, como tampoco fue eficaz su gestión aquí, en Navarra y Vascongadas, don Carlos llamó a Maroto, residente en Burdeos, para que se hiciera cargo de la tropa (24 de junio 1838).

Puede imaginarse la actitud interna con la que Juan Echeverría recibiría semejante nombramiento. Rafael Maroto, aunque militar de cualidades, nunca fue aceptado por quienes formaban la camarilla de Echeverría. De ahí que Arizaga afirme con aplomo: *El cuartel real fue la epidemia que contaminó al ejército y de donde nacieron todas las turbulencias y acontecimientos que agitaron el país y dieron confianza a Maroto para ejecutar los proyectos que aún no tenía pensados o, al menos, comunicado a sus más inmediatos amigos.* Y corroborando lo dicho, añade este testimonio: *En el mismo cuartel real había gente que decía a los del cuartel general que iban en comisiones ¿cuándo viene Maroto con un par de batallones para cortar la cabeza a los pícaros que aquí tenemos?*¹⁰¹.

99. *Ibidem*. Documento nº 17 del fajo del mes de julio.

100. *Ibidem*. Documento nº 17 del fajo del mes de agosto.

101. ARIZAGA, J. M.: *op. cit.*, pp. 152 y 154.

La división era palmaria y las antiguas rencillas secretas afloraban a ojos vista. Había entre los seguidores más cercanos a don Carlos, personas de integrismo radical que, en estos momentos de 1839 se habían exacerbado: unos fueron miembros del clero, entre los que se encontraban el obispo Abarca, Juan Echeverría, o el carmelita fray Domingo de San José; otros seculares, como Arias Texeiro o Lamas Pardo. Todos ellos fueron cómplices responsables del fusilamiento perpetrado por Maroto en Estella (18 de febrero de 1839). Probablemente en la mente de éste estuvieron presentes algunos de los veintiocho notables carlistas que, por exigirlo así Maroto, tuvieron que pasar a Francia. Juan Antonio Guergué, Pablo Sanz Baeza, Francisco García, Teodoro Carmona, y el intendente Javier Uriz pagaron con sus vidas, pasados por las almas junto al fuerte de Nuestra Señora del Puy, las secretas conspiraciones de sus correligionarios extremistas. El capellán Javier Leránz dejó constancia de tales atrocidades, y de las cometidas con algunos más, como señalamos en apéndice documental. Maroto se adelantó alevosamente, sin previa comunicación a don Carlos de su brutal decisión, para no verse él sometido al mismo trance, en la conjura tramada por Echeverría y secuaces. El 21 de febrero, don Carlos, como parece justo, declararía traidor a Maroto.

La cosa no terminaría así. Jamás soportaron los exiliados que, habiendo servido con la mayor honestidad y rectitud de intención, hubiese alguien dentro de su partido empeñado en lograr una transacción que pusiera fin a tan prolongada ruina desequilibrada. Por eso no terminaban las insidias promovidas por Echeverría, Abarca y Lamas Pardo, desde su exilio francés.

En el mes de agosto el 5º batallón de Navarra se rebela en Baztán contra Maroto, siguiéndole luego el 11º Juan Echeverría, calcando casi miméticamente los modales de Mina en la revolución de 1830, pero contra quienes habían compartido idéntico objetivo bajo el mando supremo de don Carlos poco antes, procedente de Bayona, se entrevista con don Carlos en Lesaca. ¿Quién tenía la verdad? ¿Quién traicionaba a quién? Tras aquella solemne declaración de don Carlos contra Maroto, llamándole traidor por los sucesos de Estella, nada tiene de extraño que los batallones en rebelión lanzasen el mismo grito. Mientras todas estas disensiones internas estallaban entre los carlistas, el gobierno liberal aprovechaba los servicios del conspirador Eugenio de Aviraneta para fomentar el malestar en la frontera.

Las conversaciones encaminadas a poner fin a la guerra provenían y eran mantenidas especialmente por parte de guipuzcoanos y vizcaínos. El 26 de agosto Maroto comunicó al cuartel de don Carlos las proposiciones recibidas para el convenio y, el 27, en carta personal, Maroto pide perdón. Las actuaciones del general y sus seguidores, dejaron ya en ese momento de representar a fracción alguna del carlismo para representarse sólo a sí mismos. Los hombres favorables a una transacción no aceptaron nunca la eliminación de don Carlos. Los militares que llevaron adelante las negociaciones en los últimos días de agosto representaban, en todo caso, los intereses de ciertos hombres decepcionados y el sentimiento foralista de vizcaínos y guipuzcoanos¹⁰².

102. *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, tomo XXXIV, Espasa Calpe, Madrid, 1996. ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, J.: *El carlismo y la guerra civil*, pp. 126 y ss.

Esto explica que Maroto, temiendo por su persona en momentos tan delicados, pidiera al coronel Wilde que lo amparase bajo su protección, pues, desde aquel momento, se acogió al pabellón inglés. Tal decisión la toma vísperas del abrazo de Bergara, a cuya firma no asistió Maroto. Con el regocijo de la mayor parte de los contendientes, se firmaron las paces el 31 de agosto de 1839.

Algunas reclamaciones por indemnizaciones

Este capítulo de reclamaciones, abarca diversos campos. Tiene lugar tras el fin de las hostilidades. Hubo vecinos que lo hicieron por desperfectos ocasionados en sus viviendas. Es el caso, por ejemplo, de lo estropeado en la casa del mayorazgo de Pasca Chavarri. El maestro de obras Xavier Sainz de Arnedillo, junto con el carpintero José Goiri y el herrero José Asurmendi, calculan que el gasto ocasionado por desperfectos supone 975 reales fuertes.

Los mismos artesanos tasan los desperfectos en la casa del mayorazgo del Marqués de San Adrián, por importe de 897 reales fuertes.

Notamos una reclamación curiosa, de fuera de nuestra villa, pero relacionada con la familia más pudiente de la misma: los herederos de doña Josefa Meñaca Batiz y Aréchaga, mujer que fue del vecino de Los Arcos, Diego de Acedo y Mirafuentes. Esteban y Antonio Meñaca Batiz, éste a una con su esposa, Gregoria Legorburu, poseían como propio y privativo suyo un caserío, en Murguía, titulado Llona. En terrenos del caserío existía una mina de carbón, cuya explotación les había sido otorgada por la Diputación de Vizcaya en 1825. Y aunque se dio principio a las labores de extracción, les fue preciso suspender la explotación *a causa de la última guerra*. Como la situación política ha cambiado tras el convenio de Bergara, deciden solicitar nuevo permiso para explotar la mina¹⁰³.

Otras reclamaciones eran consecuencia de la desamortización de conventos. Algunos de los reclamantes son frailes capuchinos naturales de la villa, que tratan de conseguir la pensión asignada por el gobierno. El 31 de marzo de 1842, dieron poderes a don Joaquín López, estos capuchinos: fray José López, en el bautismo Manuel Antonio, de sesenta años, que fue vicario provincial; Matías Blasco, en el bautismo Antonio, de cincuenta y dos años; León Pascual, de veinte y nueve años; Gabriel Zenzano y Juan Bautista Alegría, que perteneció al convento de Valladolid. Todos ellos sacerdotes, naturales de la villa y su convento de San Francisco, menos el último señalado. A ellos se sumaron Francisco Martínez, lego, de cuarenta y seis años, natural de Ganuza. Bernardo Sanz, de Mendilibarri hizo la solicitud de pensión en 1844. Encontramos la solicitud de otro religioso, con vocación no tan frecuente. Se trata de Lucas Chasco, monje cartujo incardinado en la cartuja de Aula Dei, en Zaragoza, que cursó su solicitud y dio poderes en marzo de 1845¹⁰⁴.

103. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Lazcano, Ramón, Año 1839, fascículos 24 y 23. Y año 1842, fascículo 418.

104. *Ibidem*. Año 1842, fascículos 371 y 393. Año 1844, fascículo 343 y Año 1845, fascículo 399.

Para agravar los males, concretamente a nuestra villa y algún otro pueblo vecino, se diría que las tropas cristinas quisieron prolongar las penurias de la población aun después de la contienda inhumana, tanto tiempo soportada. Se despidieron del pueblo dejando el natural mal sabor de boca de la guerra y asegurando hambre al vecindario para el año siguiente. Quemaron las mieses a unos cuantos pueblos que tenían los campos como mera subsistencia. La reclamación, para darle más fuerza, fue cursada por una serie de vecinos y sumándose a la ejecutada por las villas de Allo, Dicastillo y otros pueblos. Uno de los que suscriben la solicitud fue Felipe Echeverría. Ocurrió el 1 de junio de 1845¹⁰⁵.

De nuevo insistiría Felipe Echeverría el 9 de junio de 1852, trece años después del suceso. Los daños los habían causado en junio y julio de 1839 las tropas de la reina, a cargo del General de aquel tiempo, Diego de León. Quien solicita reparación de daños había tenido una pérdida de 30.477 reales vellón. De ellos recuperó una ligera cantidad. Encomendó la gestión a Manuel Jaén y Ambrosio Morrás, vecinos de Estella, a quienes se les cedió el 45% de dicha cantidad en remuneración de trabajo y gastos que se les ocasionasen. Con otras operaciones mercantiles que tuvo que realizar hasta satisfacerse el cobro, quedaron a su favor 1.508 reales¹⁰⁶.

No corrió mejor suerte la fábrica de aguardiente, también incendiada. Don José Iruniaga, caballero de la Orden de Carlos III, vecino de Madrid, socio y director de la empresa de fabricación de alambiques, aguardientes y licores, establecida en Los Arcos, vendió los restos de la misma: paredes, bodega y demás, a favor de Claudio Ascorve y su esposa, Liberata Morrás, por 6.914 reales vellón. Tal cantidad fue pagada puntualmente en los tres plazos acordados. Intervino representando al señor Iruniaga, Manuel Alzugaray, su apoderado general. El documento especifica que la tal fábrica *estaba construida en parte del mediodía de la carretera, frente a la plaza de esta villa*¹⁰⁷.

Destierro y muerte de Echeverría

Nunca admitió Juan Echeverría el pacto-abrazo de Bergara. Aun pudiendo disfrutar del perdón estipulado para su partido, su temperamento y mentalidad no soportaban el ambiente, causas y modo como se hizo. Su convicción de estar en posesión de la legitimidad era tal, que no podía menos de pensar que habían sido objeto de un chantaje al firmar el abrazo.

Como queriendo subsanar posibles prisas en la redacción del convenio, Espartero dirigió una ferviente alocución a vascongados y navarros el 1 de septiembre. Volvía a insistir en que *aquí* (hablaba en Bergara y en la circunstancia del abrazo) *se ha ratificado un convenio para el cual estaba yo suficientemente autorizado... y si fuerzas alavesas y navarras, que tal vez por no tener noticia, no se han apresurado a disfrutar de sus beneficios qui-*

105. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Tarazona, Lucas, Año 1845, fascículo 53.

106. *Ibidem*. Torrecilla, Saturnino, Año 1852, fascículo 45.

107. *Ibidem*. Lazcano, Ramón, Año 1848, fascículo 751. Año 1850, fascículo 288.

siesen obtenerlos, dispuesto estoy a admitirlas y a emplear todo mi esfuerzo con el gobierno de S. M. la reina para que muestre a todos su reconocimiento.

Don Carlos se acogió al exilio y abandonó España el 14 de septiembre camino de Bourges, en Francia. Juan Echeverría tardaría algo más. Tal vez regresó a Los Arcos por ajustar sus pertenencias, aunque no hemos localizado en documentación de la villa nada sobre sus últimas voluntades. De todas formas, en la respuesta solicitada por el señor jefe superior político, sobre cuántos sacerdotes estaban comprendidos en la encuesta solicitada, constan estos datos: *Dn. Juan Echeverría... abandonó su beneficio a ocho de octubre de mil ochocientos treinta y tres y se unió al difunto general don Santos Ladrón, habiendo estado en el ejército extinguido de don Carlos hasta que por éste fue destinado a Francia, donde se cree hallarse y no se sabe si tuvo autorización para ello. No puede darse más razón con arreglo a dicha circular; ni hay más sujetos en esta iglesia comprendidos en ella. Los Arcos veinte y seis de octubre de mil ochocientos treinta y nueve*¹⁰⁸.

En cuanto a que abandonó su beneficio a ocho de octubre de mil ochocientos treinta y tres, creemos que no fue dato exacto. Tal vez, lo que quiera decirse, es que desapareció del cabildo por esas fechas; pero, los derechos que como tal beneficiado tenía, no los perdió de forma radical, puesto que no se convocó provisión de la vacante de su beneficio hasta 1844 en que falleció.

No sabemos si acompañó a don Carlos durante algún tiempo en Bourges; sí sabemos que terminó sus días en Lyon. Ha sido precisamente el expediente municipal para la provisión del beneficio patrimonial vacante por el fallecimiento, el que nos ha descubierto que Juan Echeverría *falleció los días de esta presente vida en la ciudad de Lion (sic), en Francia, el trece de octubre del presente año según es público y notorio*. Entre los ocho miembros de ayuntamiento, más el escribano Javier Burdaspal, cuyos nombres figuran en el documento firmando el acta, está su hermano Felipe Echeverría que podía confirmar o desmentir tales datos.

Las mismas noticias, en sustancia, se advierten en el poder otorgado por el *ayuntamiento constitucional* de la villa a Domingo Arbuniés, procurador del tribunal eclesiástico, sobre la presentación de candidatos a la oposición de la vacante al beneficio de don Juan Echeverría *el que obtenía y gozaba*¹⁰⁹. Por tanto no lo había perdido.

Cinco fueron los opositores, entre ellos don Maximino Ascorve quien, actuando como vicario interino, añadió algún detalle muy curioso en el certificado emitido. *Por carta fidedigna que se me dirigió desde Lyon de Francia con fecha diez y ocho de octubre el año próximo pasado de mil ochocientos cuarenta y cuatro, me consta que don Juan Echeverría... murió en la referida ciudad de un accidente de apoplejía a las seis de la mañana del día trece del sobre dicho mes de octubre... Y para los efectos, etc. Los Arcos a veinte y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Maximino Ascorve (rubricado)*¹¹⁰.

Por la causa que provocó su muerte, una apoplejía o, lo que es lo mismo, una hemorragia o embolia cerebral, producida a las seis de la mañana, lo más probable es que

108. A.M.A. Legajo 41B/Papel suelto del fajo 14 correspondiente a octubre.

109. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Burdaspal, Javier, Año 1845, folios 119 y 120.

110. A.D.P. Cartón 3.259/nº 18, fol. 1º.

le pillase de improviso en el lecho. La constitución anatómica de Juan Echeverría, que hemos podido adivinar gracias al retrato de Maguès, probablemente fuera propicia a este tipo de desenlace, agravada por la tensión con que vivió su destierro.

Durante su estancia en Lyon perteneció a la parroquia de San Buenaventura, extremo éste que conocemos por el acta de sepelio que hemos podido localizar. Dice el texto en su original francés: *120. Sepulture de Jean Echeverría* (en el ladillo). *L'an mil huit cent quarante quatre le quinze octobre, nous, soussigné vicaire de la Paroisse de St. Bonaventure, vu partie civil signé Sauvant avons donné la sépulture religieuse à Jean Echeverría agé de quarante-dix ans, Place des Cordeliers, hotel du Cheval Blanc. Present Joseph Carrabillant, sacristain, et Jean Claude Dumond, suisse de l'église, lesquels ont signé avec nous. Dumont* (rubricado) *Carrabillant* (rubricado), *Ganty* (?) (rubricado)¹¹¹.

Jaime del Burgo Torres, en una breve reseña biográfica de Juan Echeverría, indica como fechas de nacimiento y muerte (Los Arcos 1795 y el fallecimiento ca. 1865)¹¹². Ambas son incorrectas, pues, nació en 1794 y falleció en 1844. Murió en plenitud de edad, con veintiún años menos de los atribuidos por Del Burgo, y con las facultades tal vez mermadas por el ajeteo imparables de su azarosa vida.

Aprobación del testamento de don Juan Echeverría

Afortunadamente el Archivo General de Navarra nos ha conservado, si bien no dictadas ante notario, las últimas voluntades de Juan Echeverría. El reconocimiento del documento privado en que redacta su testamento, lo hicieron sus hermanos José, Matilde y Felipe, el 30 de mayo de 1845, en Los Arcos. Tal testamento hológrafo fue redactado en Turín, el 17 de junio de 1844 dejando por único y universal heredero a su hermano Felipe, con la obligación de satisfacer lo que legítimamente se hallare debiendo, como así lo hizo. Como el documento nos parece singular, remitimos a la transcripción que, del mismo, ofrecemos en apéndice documental. Adelantamos, no obstante, que se le otorgó plena validez porque *debe graduarse por testamento privilegiado en virtud del que disfrutaba como gozante del fuero militar, no teniendo por otra parte fundamentos ni aun ofreciéndoseles género de duda para vacilar de su legalidad*¹¹³. Con todas estas noticias queda perfectamente aclarada la etapa final de nuestro protagonista.

A modo de conclusión: rasgos para un retrato

Dejamos anteriormente consignado el parecer emitido por el preceptor de Gramática, Francisco Rodríguez.

111. Archevêché de Lyon. Archives. 1 Place de Fourvière. 69321 Cedex 05. Agradecemos al Sr. Archivero de Lyon el habernos proporcionado fotocopia de este acta de inhumación.

112. *Gran Enciclopedia de Navarra*, Caja de Ahorros de Navarra, Pamplona, 1990, Tomo IV: Echeverría, Juan.

113. A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Lazcano, Ramón, Año 1845, fascículo 50.

Don Ciprián Hustier, presbítero beneficiado en la parroquia de Los Arcos, en la declaración sobre la idoneidad de Echeverría para recibir órdenes, declara lo siguiente tras recordar el nombre de los padres y abuelos paternos y maternos: *es mozo (h)onesto, de buena vida y costumbres, frecuente en los sacramentos, devoto y estudioso, no jugador, jurador ni mal inclinado; que es sano y robusto de sus miembros sin que padezca enfermedad alguna y (ha)bitual, ni tenga algún otro impedimento que le obste la promoción que pretende*¹¹⁴.

El presbítero Ramón Pascual Larión dice *que es virtuoso, de buena vida y costumbres, quieto, pacífico y apartado de ruidos y pendencias. No ha sido anteriormente fraile ni religioso profeso, casado ni desposado; que tampoco es cojo, impedido de sus miembros ni padece otra enfermedad habitual*¹¹⁵.

Sabido es que, este tipo de informaciones, respondían a un cuestionario oficial del que raramente solían apartarse quienes hoy diríamos que eran entrevistados por un periodista o abogado o responden a una encuesta hábilmente pergeñada. En nuestro caso, es el que aparece en los impresos de la época con el sello del obispo Arias y Teixeira. ¿Cómo le vieron otros, no clérigos, cuando ya estaba con vocación comprometida en causas políticas?

Años después, su contemporáneo el militar prusiano, príncipe Félix Lichnowsky quien en 1837 vino a España para sumarse y combatir en el ejército del pretendiente Carlos María Isidro, dice de Echeverría: *de Roncesvalles al Baztán, en los alegres valles de la Rioja, junto a las floridas orillas del Ebro, en los desfiladeros de las Améscoas y sobre las alturas de la Barranca, el jocundo cura era el favorito de los pueblos*¹¹⁶. El ditirambo y romanticismo son claros.

De Isidoro Maguès nos ha llegado un retrato gráfico de Juan Echeverría. Aparece en la publicación junto a otros muchos carlistas en su obra *Don Carlos*¹¹⁷. El grabado nos presenta a Echeverría de medio cuerpo, vestido con grueso abrigo. Su rostro muestra a un individuo rollizo, tal vez en demasía, labios carnosos y patillas a la moda del tiempo. Cuello corto y la mirada no es muy expresiva, lo que viene a hacerla inquisitiva. Tal estampa parece cercana a lo expresado por Jaime del Burgo, en la citada obra, cuando hablando de la impresión que los navarros causaron a Lichnowski, por diversas circunstancias geográficas o trato personal, dice que *sobre todo había cambiado la dulce compañía de la marquesa de Narros por la ruda franqueza del jocundo cura Echeverría, que había hecho esquilar en el rabo de la mula que montaba, un letrado que decía: "Viva Carlos V"*¹¹⁸.

Pero tuvo otras connotaciones no tan inocuas, como fue el comportamiento altivo con los miembros del cabildo parroquial y, de modo desconsiderado en mayor grado,

114. A.D.P. Caja 201/nº 11. Documento sin paginar los folios.

115. *Ibidem*. Expedientes de ordenaciones 313/nº 19.

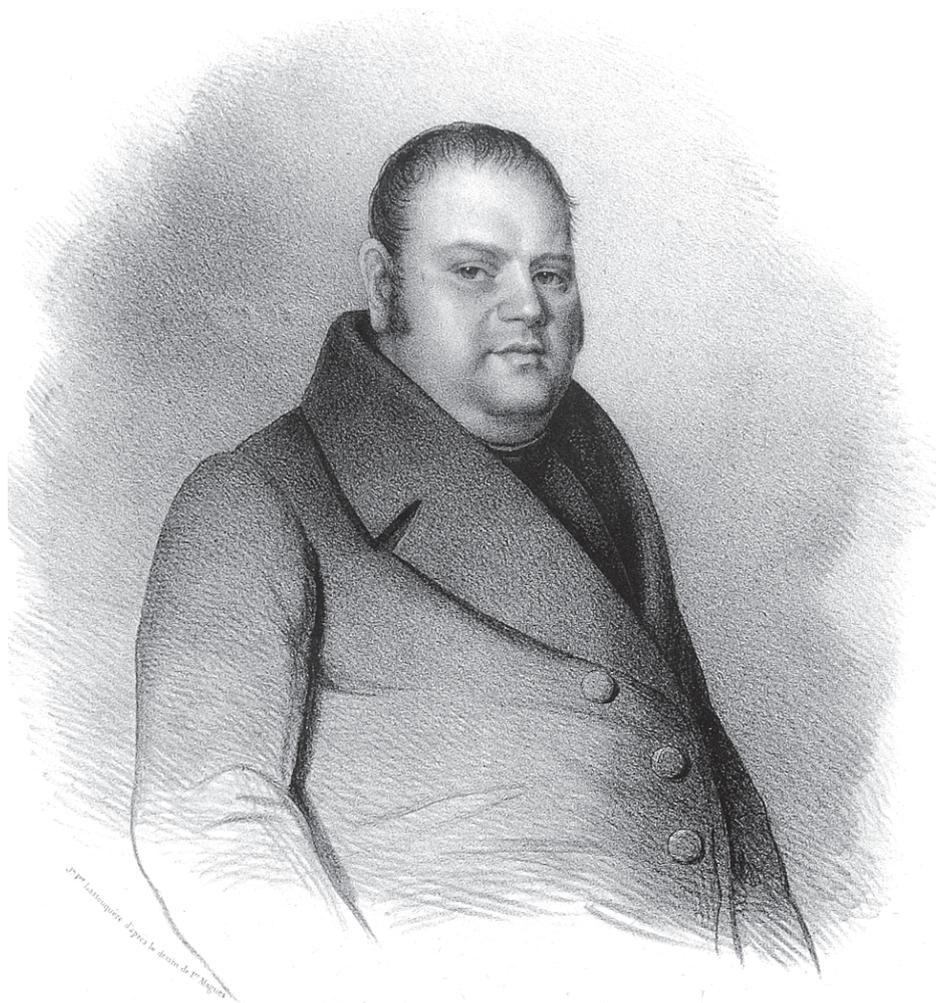
116. Citado en DEL BURGO, J.: *De la España romántica. Lances y aventuras de un general prusiano (1837-1848)*, Pamplona, 1985, p. 76.

117. MAGUÈS, I.: *Don Carlos e i suoi difensori*, collezione di ritratti originali con introduzione e notizia biografica sopra ciascuno dei personaggi rappresentati, da Isidoro Maguès, cavaliere dell'Ordine Reale Americano d'Isabella la Católica, Firenze, per V. Batelli e figli, 1837.

118. DEL BURGO, J.: *De la España romántica. Lances y aventuras de un general prusiano (1837-1848)*, Pamplona, 1985, p. 8.

contra el sacristán secular y el francés Alejandro Latapie, vecindado en la villa, hombre muy estimado por el vecindario.

Su temperamento intransigente, con lenguaje eufemístico poco político, queda reflejado en alguna de las cartas a la Junta Gubernativa de Navarra, durante los años acuciantes de la contienda. Creemos que tal proceder no sólo agrió su carácter sino que disminuyó la estima de los colegas, aunque nunca perdiese la cercanía con Carlos Vº, por quien sacrificó todo. En resumen, fue un hombre contradictorio, capaz de los actos más generosos y, al mismo tiempo, de espíritu vengativo con quienes no opinaran según sus criterios. Su final solitario, lejos de su patria y familia, confirman la soledad en que quedó dentro de sus correligionarios.



Apéndice documental

Los Arcos, 30 de mayo de 1845. Auto de loación del testamento de don Juan Echeverría, presbítero, otorgado por don José y Matilde Echeverría y Antonio Arcaya, esposo de ésta, y carta de pago de varios efectos a favor de don Felipe Echeverría, su hermano. (A. G. N. Protocolos, Los Arcos, Lazcano, Ramón, Año 1845, folio 50)

En la villa de Los Arcos, a treinta de mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, ante mí el infraescrito escribano público y competente número de testigos, pareció presente don José de Echeverría, domiciliado en esta villa, don Felipe de Echeverría, Antonio Arcaya y Matilde de Echeverría, su esposa, vecinos de esta dicha villa y, precedente la licencia ordinaria en derecho requerida, de cuya petición y concesión doy fe yo el escribano, conformes propusieron que, don Juan Echeverría, presbítero, beneficiado que fue de la parroquial de esta iglesia, hermano de los tres otorgantes José, Felipe y Matilde, falleció los días de la presente vida en Lion (sic) de Francia, el día trece de octubre del año último de cuarenta y cuatro, habiéndose encontrado entre sus papeles uno en que, escrito de su puño y letra y firmado por el mismo, su fecha Turín en diez y siete de junio de dicho año de cuarenta y cuatro, dejaba por su único y universal heredero al referido don Felipe, su hermano, con la obligación de satisfacer lo que legítimamente se hallare debiendo y la de hacer entrega a su hermana Matilde, otorgante, dos onzas de oro, dos colchas usadas, dos sábanas de lino, cuatro camisas de lo mismo, dos camisas más en un estado regular y dos chalecos usados, como todo consta según se expresan del calendado documento.

El cual, a pesar de que no comprende más autenticidad de la citada, considerando sin embargo los relatantes don José y Matilde que debe graduarse por un testamento privilegiado, en virtud del que disfrutaba como gozante del fuero militar, no teniendo por otra parte fundamentos ni aun ofreciéndoseles género de duda para vacilar de su legalidad, dijeron los expresados don José y Matilde que, para evitar en lo sucesivo todo motivo de desavenencia, por el presente instrumento y su tenor, en la forma que más haya lugar en derecho, reconocen el citado documento como un testamento autorizado ante escribano público, con todas las formalidades que exige el derecho, sin que los otorgantes en su tiempo ni sus herederos en el suyo, puedan reclamar contra dicho documento en justicia ni fuera de ella.

En siguiente dijo dicha Matilde, conoce y confiesa haber tomado y recibido a su poder de el de su hermano don Felipe, las dos onzas de oro y demás efectos arriba especificados.

Y, el dicho don José dijo así bien que, a pesar de que su difunto hermano don Juan se hallaba debiéndole las cantidades de quince mil reales vellón, los tres mil doscientos de dinero prestado en su especie y los once mil ochocientos restantes, de intereses y otras cosas que aparecen en la cuenta que ha presentado, sin embargo, con los tres mil y doscientos reales de vellón y otros utensilios que ha percibido de su dicho hermano don Felipe, se da por enteramente satisfecho y pagado de su crédito de quince mil reales vellón, sin que se le quede derecho al otorgante don José ni a sus herederos, el reclamar más cantidad por dicho crédito.

Por lo que teniéndose ambos hermanos por contentos, satisfechos y enteramente pagados, otorgan a favor de dicho su hermano Felipe la correspondiente carta de pago que conduzca a su seguridad, para no pedirle más ni otra cosa por título, pena de costas y daños.

Y, por no parecer de presente la entrega de lo recibido, renuncian de su favor la excepción de la non numerata pecunia, con respecto al dinero, avisados de sus efectos por mí el escriban, de que doy fe.

Y ambos otorgantes se obligan, los varones con sus personas y bienes raíces y muebles y, la mujer, con los suyos, dote, arras y conquistas habidos y por haber, a tener y que tendrán por bueno, seguro y estable este instrumento, cada uno en la parte que le toca, sin reclamar de su tenor en tiempo ni por causa alguna, pena de costas y daños, para lo cual renuncian cuantas leyes les puedan favorecer. Y dicha Matilde, como casada, las leyes del Senatus consulto Velejano, autentica si qua mulier sive a me, ley julia de fundo doctali y el derecho de hi-

potecas, avisada de sus efectos por mí el escribano, de que doy fe, y de que puso en mi mano y debida forma su observancia y cumplimiento.

Y, para ser compelidos, prorrogan jurisdicción cumplida a los jueces y justicias de S. M. competentes, en forma de re judicata y obligación guarentija, a cuya jurisdicción se someten y renuncian la suya propia, fuero, juro y domicilio y la ley si convenerit de jurisdictione omnium judicum.

Así lo otorgan siendo presentes por testigos: don Gregorio Asensio y Severino Corcín, vecino y natural de esta villa. Firmaron todos, excepto dicha mujer que dijo no sabía. Y, en fe de ello y de su conocimiento, lo hice yo el escribano.

José de Echeverría (rubricado) Felipe de Echeverría (rubricado)

Antonio Arcaya (rubricado) Gregorio Asensio (rubricado)

Severino Corcín (rubricado)

Ante mí: Ramón Lazcano, escribano (rubricado)

Noticia de los efectos que se necesitan inmediatamente para este Hospital (de Los Arcos) de heridos graves. A. M. A. Legajo 39 B/ C.

- Dos tinajas grandes para tener el agua con dos bagajes para conducirla y también, con los mismos, hacer un depósito abundante de leña gorda y no de sarmientos.
- Más 43 tarimas o tablados para ponerles las camas en alto y que no estén en el suelo.
- Más 6 ollas bien grandes de barro para hacerles los caldos, y que no sean calderas porque con la mayor facilidad se oxidan.
- Más 6 sirvientes de la clase de enfermeros
- Mas 1 mujer de disposición para que ayude a las que hai(sic) en la cocina.
- Más sábanas correspondientes al número de tablados que quedan dichos.
- Más un sacerdote que viva en el mismo Hospital para administrar los sacramentos y, de este modo, no se morirán los heridos sin ellos, como desgraciadamente ha sucedido en la noche pasada con tres que han muerto.
- Más que se destine una lavandera para que entienda en colar toda la ropa sucia, y que se le pague porque, como esto no se verifica en lo que hai, ninguna querrá.
- Más dos manteles para cortar el pan de sopa.
- Más cuatro docenas de cucharas de palo.
- Más que se habiliten los dos barberos del pueblo para servir de practicantes, dándoles su ración para que estén fijos en el Hospital, mientras se ve qué sueldo deberán (sic) disfrutar.
- Más que el actual contralor* quede de practicante para llevar la curación de los heridos, supuesto tiene cuatro años de facultad, y que se habilite a otro para el destino que deja.

Los Arcos 19 de diciembre de 1834.
Dr. Francisco Ribera (rubricado)

* Contralor: El diccionario de María Moliner lo define: (del fr. "contrôleur", de contrôler). En su 2ª acepción: *Militar que, en los cuerpos de artillería y en los hospitales militares, interviene en la cuenta de los caudales y efectos.*

Actas de defunción (propiamente de las ejecuciones ordenadas, excepto una, por el general Maroto en el fuerte de Nuestra Señora del Puy, en 1839). Libros parroquiales de la plaza de Estella. Carlistas en Estella. A. D. P. Agradecemos a don José Luis Sales, archivero, el facilitarnos el dato.

Folio 67, nº 41. Don Luis Antonio Ibáñez.

En la ciudad de Estella y en el fuerte llamado de Nuestra Señora del Puy, fue pasado por las armas el día diez y nueve de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, a las cinco de su tarde, don Luis Antonio Ibáñez, oficial del Ministerio de Guerra, casado con doña Manuela Montesinos y Forcada. Testó en carta que aquel escribió a ésta, poco antes de morir y en presencia del padre comendador de los Religiosos Mercenarios (sic) de la ciudad de Estella. Recibió el sacramento de la penitencia y hechas las exequias por el capellán don José Bentura Funes, fue enterrado en el campo santo de la referida ciudad de Estella. Y, en fe de ello, firmé en la misma dicha ciudad a veinte y uno de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 67, nº 42. Don Francisco García, el Excmo. Señor.

En la ciudad de Estella, junto al fuerte llamado de Nuestra Señora del Puy, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, fue pasado por las armas don Francisco García, Comandante General de Navarra, natural de la villa de Larraga, casado con doña Ángela Ibáñez, hijo legítimo de José García y María Luisa Dicastillo, naturales los tres del mismo Larraga, diócesis de Pamplona. Recibió el sacramento de la penitencia. Testó por carta escrita a su esposa en presencia del capellán infrascrito. Hechas las exequias de sepultura, fue enterrado en el campo santo de la ciudad de Estella. Y, en fe de ello, firmé en dicha ciudad a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 67v, nº 43. Don José Javier Uriz.

En la ciudad de Estella, junto al fuerte llamado de Nuestra Señora del Puy, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero del mil ochocientos treinta y nueve, fue pasado por las armas don José Javier de Uriz, Intendente del Ejército, natural de Sada, casado con doña Luisa Ochoa de Olza, natural del lugar de Olza, hijo legítimo de don Manuel y de doña Ramona Labiano, natural del Pueyo, todos del Reino de Navarra, diócesis de Pamplona. Recibió el sacramento de la penitencia. Testó por letras escritas a su esposa doña Luisa, en presencia del capellán infrascrito. Hechas las exequias de sepultura, fue enterrado en el campo santo de la ciudad de Estella. Y, en fe de ello, firmé en la referida ciudad a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 67v, nº 44. Don Pablo Sanz

En la ciudad de Estella, junto al fuerte de Nuestra Señora del Puy, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, fue pasado por las armas el Excmo. Señor don Pablo Sanz, General del Ejército, soltero, natural de la ciudad de Pamplona, hijo de legítimo matrimonio de don Antonio Sanz y de Martina Baeza, vecinos de la misma. Recibió el sacramento de la penitencia. Hechas las exequias, fue enterrado en el campo santo de la ciudad de Estella. Y, en fe de ello, firmé en esta ciudad a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 68, nº 45. Don Juan Antonio Guergué.

En la ciudad de Estella, junto al fuerte de Nuestra Señora del Puy, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, fue pasado por las armas el Excmo. Señor General don Juan Antonio Guergué, natural de Aguilar de Navarra, casado con doña Ramona Ita, natural del palacio del lugar de Legaria, en Navarra, hijo legítimo de don Fermín y de doña Ángela Yaniz, vecinos de la villa de Aguilar, Reino de Navarra. Recibió el sacramento de la penitencia. Testó por letra de su puño. Hechas las exequias, fue enterrado el mismo día en el campo santo de dicha ciudad de Estella. Y, en fe de ello, firmé en la misma a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 68, nº 46. Don Teodoro Carmona

En la ciudad de Estella, junto al fuerte de Nuestra Señora del Puy, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, fue pasado por las armas don Teodoro Carmona, Mariscal de Campo, de los Reales Ejércitos, natural de Cirauqui, casado con doña Bárbara Caro, hijo de legítimo matrimonio de don Dionisio y doña Ángela Iriarte. Recibió el sacramento de la penitencia. Hechas las exequias, fue enterrado el mismo día en el campo santo de dicha ciudad de Estella. Y, en fe de ello, firmé en dicha ciudad a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 68v, nº 47. Marcial Ursua

En la ciudad de Estella, a veinte de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, fue pasado por las armas ante el portal de San Agustín, Marcial Ursua, soldado, procedente de la partida de don Dionisio Alonso, casado con Juana Pinillos, hijo de legítimo matrimonio de Ramón y Martina Guillemés, todos naturales de Lerín. Recibió los sacramentos de la penitencia y eucaristía. Testó dejando heredera absoluta a dicha su esposa, siendo testigos don José Bentura, presbítero, y Francisco Montes. En el mismo día, hechas las exequias, fue enterrado en el campo santo de la ciudad de Estella. Y, en fe de ello, firmé en dicha ciudad a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 68v, nº 48. Francisco Montoya

En la ciudad de Estella, a veinte de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, fue pasado por las armas, junto al portal de San Agustín, Francisco Montoya, soldado procedente de la partida de don Dionisio Alonso, soltero, natural de la villa de Andosilla, hijo de legítimo matrimonio de Román y de Gerónima Gurpegui, natural del mismo Andosilla. Recibió los sacramentos de la penitencia y eucaristía. No testó. En el mismo día, hechas las exequias, fue enterrado en el campo santo de dicha ciudad. Y, en fe de ello, firmé en la misma a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

El capellán: Javier Leranoz (rubricado)

Folio 70, nº 54. Don Lorenzo Santa Cruz, comisario de guerra.

El día cuatro de mayo de mil ochocientos treinta y nueve, murió en la ciudad de Estella, de resultas de una enfermedad, don Lorenzo Santa Cruz, Comisario de Guerra de los Reales Ejércitos de S. M. Carlos V (Q.D.G.), natural de Oteiza, hijo legítimo de don Juan José y doña Lucía Arrarás, naturales de Dicastillo, casado con doña Vicenta Lecumberri, natural de Pamplona, todos del Reino de Navarra, diócesis de Pamplona. Recibió los santos sacramentos. No testó. Al día siguiente, hechos los funerales, fue conducido a la villa de Mañeru para ser enterrado en el campo santo de dicha villa. Y, en fe de ello, firmé en la ciudad de Estella a seis de mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

Javier Leranoz, capellán (rubricado)